

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

**ESCUELA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ECEDU**

**CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE MEDELLÍN: AUSENTISMO Y
DESERCIÓN EN LOS PERÍODOS 2007-2010 Y 2010-2013**

**ÁNGELA MARÍA PANESO
C.C 43.735.181**

**DIANA MARCELA MUÑOZ SEPÚLVEDA
C.C 43.255.469**

**MEDELLÍN
2013**

**CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE MEDELLÍN:
AUSENTISMO Y DESERCIÓN EN LOS PERÍODOS 2007-2010 Y
2010-2013**

ÁNGELA MARÍA PANESO

C.C 43.735.181

DIANA MARCELA MUÑOZ SEPÚLVEDA

C.C 43.255.469

**Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Educación, Cultura y
Política**

Asesor

JESÚS MARÍA TOVAR TAFUR

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

**ESPECIALIZACIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA
MEDELLÍN**

2013

NOTA DE ACEPTACIÓN

Presidente

Jurado

Asesor

Medellín, abril de 2013

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	6
1. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	8
1.1 TITULO	8
1.2 AUTORAS.....	8
1.3 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	8
2. INTRODUCCIÓN.....	9
3. JUSTIFICACIÓN	10
4. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	13
5. OBJETIVOS.....	15
5.1 OBJETIVO GENERAL	15
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
6. MARCO TEÓRICO.....	16
6.1 MARCO CONCEPTUAL	16
6.2 MARCO TEÓRICO.....	21
6.3 MARCO LEGAL PARA LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN COLOMBIA, ANTIOQUIA Y MEDELLÍN.....	22
7. ANTECEDENTES	25
8. ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	33
8.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	33
8.2 POBLACIÓN Y MUESTRA	33
8.3 TÉCNICAS	34
8.4 ANÁLISIS DE DATOS.....	34
8.5 INSTRUMENTOS	35
9. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	36

9.1 ESPACIOS A LOS QUE ASISTEN Y DE LOS CUALES SE AUSENTAN	39
9.2 RELACIÓN ENTRE EXPECTATIVAS Y REALIDADES DEL CMJ.....	44
9.3 DINÁMICA INTERNA	47
9.4 ESTRUCTURA	49
10. CONCLUSIONES.....	59
11. RECOMENDACIONES	62
12. REFERENCIAS.....	65
13. ANEXOS	70

RESUMEN

Objetivo: Determinar las causas de deserción o ausentismo de los consejeros municipales de juventud de Medellín electos para los períodos 2007-2010 y 2010-2013.

Metodología: La investigación es de enfoque cualitativo porque busca determinar un fenómeno social relacionado con las causas por las cuáles algunos consejeros se ausentan o desertan de las actividades propias del CMJ.

Para la recolección de la información se aplicaron 15 entrevistas a consejeros y exconsejeros, y a expertos y conocedores de la historia del CMJ. Para el análisis se definieron cuatro categorías de análisis sobre aspectos centrales relacionados con el objetivo de investigación, desde las cuales se describió el fenómeno y se construyeron las recomendaciones o aportes para disminuir el ausentismo y la deserción en los futuros CMJ, contribuyendo de alguna manera al fortalecimiento y posicionamiento de este órgano colegiado, en la ciudad y entre la población joven que representa.

Resultados: A partir de la información entregada por los entrevistados y actores claves, el análisis posibilitó determinar entre las causas de la deserción y el ausentismo que son producto, en primer lugar, por la desmotivación presente en algunos-as CMJ debido a la poca incidencia que tienen en la definición de programas que desde la administración se crean para dar respuestas a las problemáticas de las juventudes de la ciudad de Medellín; lo anterior generado por los vacíos presentes en la normatividad y que los supedita a la voluntad política de la administración municipal de turno. Y en segundo lugar, a las múltiples responsabilidades de consejeros y consejeras, quienes deben combinar su rol de CMJ con sus compromisos académicos, ya que la mayoría se encuentran

adelantando estudios técnicos o superiores, o en algunos casos con obligaciones laborales.

Palabras claves: CMJ, deserción, ausentismo, jóvenes, incidencia juvenil, políticas públicas, promoción de la participación.

1. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Título

CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE MEDELLÍN: AUSENTISMO Y DESERCIÓN EN LOS PERÍODOS 2007-2010 Y 2010-2013.

1.2 Autoras

Diana Marcela Muñoz Sepúlveda
Ángela María Paneso

1.3 Línea de Investigación

La línea de investigación de este proyecto se inscribe en la línea de investigación de Proyección Social, por cuanto el CMJ es un escenario de incidencia y participación social y juvenil que busca aportar en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población joven. Además, porque estudia el fenómeno de la participación de los jóvenes y cómo ésta, está atravesada por sus orígenes, contextos y prácticas, influyendo por ende en el nivel de incidencia que logran tener en estos escenarios de participación política.

2. INTRODUCCIÓN

El acercamiento al Consejo Municipal de Juventud como escenario de participación Juvenil, así como la promoción de la participación en el mismo, en el marco del proceso electoral y en el funcionamiento como tal han permitido identificar que una de las constantes en la realidad histórica del CMJ ha sido el ausentismo y la deserción de muchos y muchas jóvenes electas para un período de 3 años que no alcanzan a llegar a su culminación, lo que en ocasiones puede o podría haber llegado a afectar su capacidad de incidencia.

Hasta ahora se ha escrito más sobre la baja capacidad de incidencia y representación que tiene el CMJ entre la población juvenil por diferentes factores, pero no hay elementos que señalen qué relación podría llegar a tener esta baja incidencia en términos del ausentismo y la deserción y cómo estas causas pueden estar afectando no sólo la permanencia sino directamente la misma capacidad de impacto y articulación del CMJ con los jóvenes en la ciudad.

En este sentido, es pertinente identificar las posibles causas que llevan al ausentismo y la deserción, de modo que de igual forma, se puedan identificar algunas alternativas que le apuesten a la permanencia y que puedan redundar en mayores posibilidades de continuidad en la formación en diferentes temáticas y la participación en los procesos que se desarrollen en el marco del cumplimiento de sus funciones, que fortalezcan la labor de representación y promoción de la participación juvenil del CMJ.

3. JUSTIFICACIÓN

Desde 1995 se vienen eligiendo en la ciudad los CMJ, de acuerdo a la normatividad y funciones definidas por la Ley de Juventud (375 de 1997)¹. A la fecha en Medellín se han elegido 5 CMJs, 1995-2000, 2000-2003, 2003-2007, 2007-2010 y 2010-2013. Los cuales sin embargo, y a pesar de las diversas estrategias implementadas por la Administración Municipal y por diferentes organizaciones sociales, juveniles y jóvenes en general, no logran obtener el nivel de legitimidad, incidencia y representatividad esperado.

Al respecto se han hecho sistematizaciones, balances y artículos que buscan dar cuenta de la complejidad del escenario y de las situaciones presentadas que han obstaculizado su posicionamiento en la ciudad. En estos análisis también ha sido reiterada la mención del ausentismo o la deserción como una de las debilidades de este órgano colegiado, como lo señala Abad para el caso de los dos primeros CMJs:

El CMJ está procurando salir de la crisis más seria que ha tenido en su corta vida, y empieza a relacionarse un poco más activamente con distintas organizaciones no gubernamentales, encontrando respaldo institucional y apoyo económico. Sin embargo, sigue manteniendo una actuación muy poco coordinada entre sus integrantes, a la vez que persisten crecientes niveles de ausentismo en sus reuniones internas y se demuestra escaso compromiso en el cumplimiento con convocatorias y en la respuesta a acuerdos con otras instituciones. Más recientemente se ha empezado a generar un creciente descontento ante su falta de participación en el proceso de la Política Pública Municipal de Juventud de Medellín (Abad, 2002, p.68).

¹ Aunque no siempre se ha cumplido con los períodos de tiempo establecidos para la elección en dicha normatividad.

Otro artículo del periódico De la Urbe de la Universidad de Antioquia en un análisis histórico del proceso también plantea como:

Los consejos municipales de juventud realizados en Medellín se han caracterizado porque no todos los consejeros elegidos terminan el proceso de los tres años. En el CMJ 2000-2003 iniciaron 17 consejeros y terminaron cinco, en el CMJ 2003-2006 empezaron 17 y culminaron siete. En el actual Consejo [2007-2010] esos indicios a un solo año en función, se empiezan a evidenciar (Ardila Espinosa, 2008).

Al finalizar el 2011, aunque pudieron estar cerca de 12 consejeros que continuaban teniendo contacto, en promedio entre 5 y 7 consejeros asistían a las gestiones, actividades y sesiones.

Es importante señalar que la Ley 375 de 1997 y el Decreto 089 de 2000 contemplan tres causales de vacancia definitiva pero dejan serios vacíos en cuanto a vacancias temporales, procedimientos para suplirlas, lo que afecta de forma contundente el manejo que se da a las mismas y por ende ha incidido en el trabajo mismo del CMJ en torno al cumplimiento de las funciones y el tiempo para el cual fueron electos.

A partir de esto se han dado debates en la ciudad frente a qué medidas implementar para lograr un mayor nivel de pertinencia y posicionamiento entre la población juvenil y la Administración en cuanto a los alcances de sus funciones y al alto costo que representa para la Alcaldía el sostenimiento y la elección de este organismo, en comparación con la inversión en otros programas que benefician a los jóvenes.

Por lo tanto, es fundamental identificar cuáles son las causas por las cuales se ausentan o desertan con el fin de plantear algunas recomendaciones que puedan aportar en el fortalecimiento de este espacio, de modo que se constituya en un jalonador de procesos juveniles en la ciudad y cumpla con las funciones

asignadas, contribuyendo así en última instancia, en el bienestar de la población joven.

4. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

En la década de los noventa, en medio de un contexto de violencia y sicariato, donde los jóvenes tenían el protagonismo como víctimas y victimarios, se dio un proceso de movilización social y juvenil que propugnaba por la generación de oportunidades para la población joven, impulsada por organizaciones sociales y juveniles que redundaron en la construcción de un Acuerdo Municipal 07 de 1994 a partir del cual se creó la Oficina de la Juventud y el Consejo Municipal de Juventud, como escenario que pretendía impulsar la participación y el mejoramiento de las condiciones de vida para la población joven de la ciudad.

Como resultado de esto se creó por primera vez en Colombia en 1995, el Consejo Municipal de Juventud CMJ, lo cual incidió a su vez, en la inclusión de este escenario en la Ley de Juventud 375 de 1997, instando a todos los municipios del país a conformar en sus territorios CMJs para un período de tres años, y con delegaciones de éstos, conformar los Consejos Departamentales de Juventud CDJ, y a su vez con delegados de éstos últimos conformar el Consejo Nacional de Juventud CNJ.

En Medellín para el CMJ se eligen 15 jóvenes por voto popular y directo de la población juvenil y 4 integrantes más en representación étnica elegidos por jóvenes de sus propias comunidades (afrocolombianos, indígenas, raizales y rurales o jóvenes de los corregimientos), para un período de tres años, pero históricamente, nunca un CMJ ha terminado completo al final de su período.

Hoy, más de 15 años después de la Ley 375, no se ha logrado conformar el CNJ, y sólo hasta 2010 se logró conformar en Antioquia el CDJ. Además de esto, el CMJ como escenario de representación y participación juvenil no ha logrado tener la incidencia y legitimidad que se esperaba, ni entre la población juvenil, las organizaciones sociales ni la Administración pública.

A pesar de las diferentes elecciones realizadas por la Alcaldía, persiste un alto nivel de desconocimiento de este escenario colegiado entre la población que representa; el CMJ no logra ser reconocido como un órgano asesor y consultor para el ente gubernamental en los temas de juventud, ni como intermediario o representante ante el mismo de los intereses de la población juvenil. Por el contrario, en diferentes espacios se han presentado serios cuestionamientos a su capacidad de incidencia, a su nivel de representatividad, a su inconstancia y al incumplimiento de las funciones para las cuales fueron electos, y por ende, se ha planteado examinar la pertinencia de darle continuidad o no a este mecanismo por la relación costo – beneficio, en términos de la cantidad de recursos invertidos para la elección frente al impacto que logra tener su gestión.

Dentro de la documentación revisada, se ha avanzado en la consolidación de diferentes debilidades, dificultades y potencialidades de este organismo como escenario de interlocución, asesoría, consultoría y participación juvenil, resaltando constantemente el nivel de ausentismo y deserción como una situación permanente en todos los CMJ electos, que afecta su nivel de representatividad, incidencia y legitimidad entre la juventud.

Sin embargo, no se halló información que permita identificar las relaciones establecidas entre las diferentes debilidades señaladas, ni cuáles son los factores que han contribuido al nivel de deserción o ausencia de los diferentes espacios en los que interactúa el CMJ, y cuál es la relación directa entre esto y su baja legitimidad, reconocimiento y posicionamiento en la ciudad, las organizaciones, la Administración y entre la población a la cual representan.

Por lo anterior se busca identificar cuáles han sido las causas de la deserción o ausentismo de los consejeros y las consejeras municipales y cómo esto ha incidido en el accionar propio del CMJ de acuerdo a sus funciones y naturaleza establecidas en la Ley de Juventud y en el Decreto Presidencial reglamentario 089 de 2000.

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Determinar las causas de deserción o ausentismo de los consejeros y las consejeras municipales de juventud de Medellín electos para los períodos 2007-2010 y 2010-2013.

5.2 Objetivos Específicos

- Identificar las causas de deserción de los consejeros y las consejeras municipales de las acciones propias del CMJ, sin terminar el período para el cual fueron electos.
- Identificar las razones por las cuáles se ausentan los consejeros y las consejeras de las acciones propias del CMJ.
- Establecer cómo incide en el accionar del CMJ la ausencia o deserción de algunos de sus miembros.

6. MARCO TEÓRICO

6.1 Marco Conceptual

La Juventud desde Diferentes Enfoques Teóricos

La juventud ha sido analizada históricamente desde las diferentes disciplinas científicas. A pesar de los importantes avances y desarrollos teóricos que se han dado en el tema de juventud, esta categoría nace a partir del siglo XIX con el fenómeno de la industrialización, donde los jóvenes reclaman un lugar específico dentro de la sociedad, surgiendo como segmento poblacional y generacional específico; caracterizado por generar conciencia de identidades y sentimientos colectivos con referentes históricos, códigos culturales, políticos, tecnológicos y artísticos en un periodo determinado.

Desde los enfoques biológicos y psicológicos la juventud estaría definida en la vida de cualquier persona como el período que va desde el logro de la madurez fisiológica hasta el logro de la madurez social.

De este modo la medicina ha hecho énfasis en el proceso evolutivo corporal. Su mirada ha estado puesta tanto en el desarrollo biológico interno como en el de los órganos reproductivos, dando relevancia a la época de la pubertad, en la cual se inician estos procesos, por ser determinantes para la reproducción humana.

La psicología ha trabajado más el concepto de adolescencia, que se define como una etapa de transición entre la niñez y el mundo adulto. Es considerada como un momento de pérdidas (del cuerpo y la identidad infantil y de los padres de la infancia). No obstante, no todas las personas de una misma edad recorren este periodo vital de la misma forma, ni logran aquellas metas al mismo tiempo, por lo cual desde la sociología y la ciencia política, se ha insistido en la necesidad de incorporar otras variables al análisis del fenómeno juvenil.

Por su parte, la sociología aborda la categoría de juventud como una etapa donde se desarrolla la capacidad de reproducir la especie, lo biológico, lo social y la productividad. Además analiza la subordinación del joven frente al mundo adulto, las prácticas diferenciadas entre un mundo y otro, la reproducción social, la moratoria social y vital, entendida esta última como el tiempo que la sociedad otorga al joven para que este se dedique a su formación y preparación para la entrada como sujeto activo a la sociedad.

Elementos que han sido reforzados en el enfoque antropológico, el cual reconoce a la juventud como nuevos estilos de vida, nuevas éticas, estéticas, racionalidades y prácticas comunicativas innovadoras que los jóvenes generan en virtud de lo cotidiano, lo que su vez caracteriza diversos modos de agrupación social y múltiples culturas juveniles.

Por último, otro de los enfoques de análisis sobre la población juvenil es el jurídico. Este permite la creación y desarrollos de normas (leyes, decretos, acuerdos, ordenanzas), políticas públicas, planes de desarrollo juvenil, programas y proyectos específicos orientados a la generación de oportunidades o a la toma de acciones concretas de acuerdo a la concepción que se tenga sobre este grupo poblacional, ya sea desde lo asistencial, promocional, punitivo, entre otros. Cada país de acuerdo a la normatividad establece el rango de edad de la población juvenil, y los principios que orientan las acciones.

La ley 375 de 1997 o ley de Juventud por ejemplo, en el artículo 3, establece que “para los fines de participación y derechos sociales (...), se entiende por joven la persona entre 14 y 26 años de edad”. Igualmente en el artículo cuatro, numeral a), de la misma ley determina “entiéndase por juventud el cuerpo social dotado de una considerable influencia en el presente y en el futuro de la sociedad, que pueda asumir responsabilidades y funciones en el progreso de la comunidad colombiana”.

Condición de Juventud

Este concepto describe y explica los estados, las maneras de habitar y construir espacios y contenidos que los jóvenes realizan de acuerdo a sus historias individuales, a la influencia de los medios de comunicación y a las posibilidades de acceso que tengan para recrear esas condiciones.

Ciudadanía

Este es un concepto importante, que generalmente ha estado reducido a la votación electoral y al mundo de los adultos, es decir una vez se tienen los 18 años o la mayoría de edad y se puede ejercer el voto, sin embargo, el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia establece la participación de los jóvenes como un derecho. Entendiendo además que la ciudadanía hace parte del conjunto de derechos y deberes que posee una persona por el hecho de vivir y habitar un territorio, no por la mayoría de edad, el ejercicio del voto o la tributación de impuestos.

Más allá, García Canclini (1995, p.19) hace una importante anotación,

ser ciudadano no tiene que ver sólo con derechos reconocidos por los aparatos estatales a quienes nacieron en un territorio, sino también con las prácticas sociales y culturales que dan sentido de pertenencia y hacen sentir diferentes a quienes poseen una misma lengua, semejantes formas de organizar y satisfacer necesidades.

Según Atehortúa Castro (2006), citando a Marshall, la ciudadanía es la pertenencia a la comunidad, lo que sugiere a su vez la participación de los individuos en los destinos de la colectividad. Asignando igualdad de derechos y deberes a los integrantes de la comunidad. Es decir que la ciudadanía tiene tanto una dimensión individual como colectiva, que establecen una relación de interdependencia.

Participación

Desde una concepción general la participación hace referencia a “sentirse parte de...”, “hacer parte de...”. Así el concepto de participación puede definirse como:

toda acción colectiva de individuos orientada a la satisfacción de determinados objetivos. La consecución de tales objetivos supone la existencia de una identidad colectiva anclada en la presencia de valores, intereses y motivaciones compartidas que dan sentido a la existencia de un nosotros (Acosta y Barbosa, 2005).

Existen diferentes dimensiones y niveles de la participación, en el primer aspecto se encuentra la participación ciudadana, política, comunitaria o social, entre otras, y en el segundo, consulta, información, decisión, gestión y veeduría. Estas se pueden cruzar, es decir, la participación política puede ser de consulta o de información, o de decisión, etc.

En este sentido, Unicef señala en un trabajo sobre participación juvenil

la participación social es un derecho humano esencial de toda persona, y una sociedad puede considerarse democrática cuando todos sus ciudadanos y ciudadanas participan. La participación es uno de los componentes más importantes de la construcción de la democracia y, a través de ella, se contribuye a asegurar el cumplimiento de otros derechos (Unicef, 2003, p.3).

En el caso de la participación juvenil, ésta hace referencia a la capacidad de la gente joven para contribuir, aportar e influir en la toma de decisiones que afectan su vida, tanto en espacios públicos como privados (escuela, familia, grupos de amigos, escenarios políticos, entre otros). En palabras de Krauskopf (2007, p.170):

En un sentido básico, la participación se expresa cuando adolescentes y jóvenes contribuyen activamente en los procesos y actividades de sus vidas y ámbitos con capacidad para decidir, intervenir en las decisiones o influir en ellas. Así, la participación deja de ser un concepto unívoco, ahistórico y desvinculado de otras dimensiones.

Participación Ciudadana

En relación con lo anterior, vale la pena abordar un concepto planteado en una investigación realizada por el Instituto Popular de Capacitación IPC, en la que se define como:

los procesos y mecanismos mediante los cuales la ciudadanía de un territorio específico pretende incidir en las decisiones políticas que la afectan o afectarán, para ello se propone iniciativas organizadas y colectivas. Con la participación ciudadana se busca que las decisiones políticas adoptadas tengan en cuenta la opinión y propuestas del conglomerado de ciudadanos objeto de dichas prácticas (Arias Orozco y Otálvaro Cortés, 2005, p.31).

Participación Política

Así como la participación no tiene una sola acepción, y la palabra política también tiene múltiples connotaciones, tanto académicas, como imaginarios socialmente contruidos, a partir de las prácticas desarrolladas en cada contexto, sin embargo, en función de tener cierta claridad en términos de lo que se pretende abordar, vale la pena citar a Conway (1986) que señala que

La participación política puede definirse como toda actividad de los ciudadanos dirigidos a intervenir en la designación de sus gobernantes o a influir en la formación de la política estatal. Comprende las acciones colectivas o individuales, legales o ilegales, de apoyo o de presión, mediante las cuales una o varias personas intentan incidir en las decisiones acerca del tipo de gobierno que debe regir en una sociedad, en la manera cómo se dirige al Estado en dicho país, o en decisiones específicas del gobierno que afectan a una comunidad o a sus miembros individuales.

A modo de resumen de las últimas categorías y como lo expresan Botero y Torres, para hacer referencia a la noción de participación ciudadana-política es importante resaltar que ésta se encuentra en relación directa con los sistemas de gobierno y modelos políticos y socio económicos que la constituyen, desde las necesidades específicas de la época; pero, así mismo, tiene que ver con los ámbitos de la vida cotidiana de los sujetos. Al respecto, es necesario anotar que esta relación directa también establece relaciones de inter-dependencia de otros modelos de gobierno

y realidades sociales y económicas globales, ya no dependen sólo de la realidad de un país o contexto, ni de una sola época, pues si bien cada época trae sus transformaciones, éstas se dan en relaciones dinámicas con cada contexto y población, no todo cambia, no todo permanece.

Cultura Política

Como lo expone Atehortúa Castro (2006, p.7) sobre el tema de la Cultura política, al igual que sobre la participación y la ciudadanía existen diferentes definiciones, pero para muchos investigadores sobre el tema, la cultura política alude al conjunto de conocimientos, creencias, valores, imaginarios, mentalidades, predisposiciones, y actitudes de los individuos sobre la política y los asuntos relacionados con ésta, aspectos que se evidencian en formas particulares en diferentes grupos sociales, como las organizaciones sociales, sindicalistas, militares, entre otras.

Como se puede evidenciar, la juventud tiene significados muy diferentes para las personas pertenecientes a cada uno de los sectores sociales en particular (varones y mujeres, pobres y no pobres, habitantes rurales y urbanos, entre otros), esta etapa del ciclo vital se vive de maneras muy diversas, según sea el contexto particular en que las personas crecen y maduran (sociedades democráticas o autoritarias, tradicionales o modernas, agrarias o industrializadas, laicas o religiosas, entre otros).

Estas categorías permiten, entonces, avanzar hacia el análisis de la juventud no como un grupo poblacional homogéneo, sino como un grupo poblacional plural, diverso, dinámico, en permanente cambio, como una construcción sociocultural.

6.2 Marco Teórico

Por último, en cuanto enfoques, también es muy importante abordar el Enfoque de Reflexividad social, desde el cual se entiende a las personas como sujetos

sociales y colectivos que tienen la capacidad de pensarse a sí mismos racionalmente, así como de reflexionar acerca de su existencia y su contexto, y las condiciones en que viven, con poder de actuar deliberadamente, y de que sus acciones se creen y re-creen con base en esa capacidad reflexiva, con una progresiva capacidad para su transformación.

6.3 Marco Legal para la Participación Juvenil en Colombia, Antioquia y Medellín

En el caso de Colombia, en desarrollo del artículo 45 y 103 de la Constitución Política de Colombia que establece el derecho a la participación de la juventud, se promulgó la ley 375 de 1997 por la cual se crea la Ley de Juventud. En esta ley se define dos trayectorias por las que concurre la participación política de la juventud en Colombia. Por una parte, el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) como instancia de representación juvenil. Por otra parte, los procesos organizativos de carácter juvenil, autónomos frente al CMJ y Estado, tales como: grupos, asociaciones, redes, plataformas, colectivos, movimientos u organizaciones no gubernamentales que trabajan con y en pro de la juventud.

Ley 375 del 4 de julio del 1997 – Ley de Juventud

Por primera vez en Colombia, con una amplia participación de jóvenes y organizaciones sociales a nivel nacional,

se expidió una Ley que comprendió la *juventud en su sentido integral*, que consagró sus derechos y deberes, orientó políticas, planes y programas para la atención integral de la juventud, quedándose corta en los mecanismos para garantizar su exigibilidad y estrategias estatales de seguimiento” (Guisao, 2007).

En el artículo 3, la Ley de Juventud, establece que “para los fines de participación y derechos sociales de los que trata la presente ley, se entiende por joven la persona entre 14 y 26 años de edad”. Igualmente en el artículo cuatro, numeral a),

de la misma ley determina “entiéndase por juventud el cuerpo social dotado de una considerable influencia en el presente y en el futuro de la sociedad, que pueda asumir responsabilidades y funciones en el progreso de la comunidad colombiana”.

Dentro de la Ley se definen diferentes mecanismos de participación, se da una gran relevancia a la formación integral de la juventud, y crea el Sistema Nacional de Juventud. Así mismo, establece la elección y la conformación de los Consejos de Juventud en todos los municipios y departamentos y un Consejo Nacional de Juventud.

Especial consideración merece la creación de la estrategia maestra de participación juvenil ‘los Consejos de Juventud’ inspirados en la experiencia española y de la ciudad de Medellín, donde el primero [en Colombia] fue elegido en 1995, estrategia que aún no acaba de ser incorporada en la agenda pública, con el agravante que muchos de los trescientos Consejos de Juventud elegidos en el territorio colombiano, han sido manoseados por los partidos políticos, con enfoques nocivos utilitaristas y no con el carácter pedagógico y de ejercicio democrático (Guisao, 2007).

Por su parte el **Decreto 089 de 2000** reglamenta la Ley 375 de 1997, regulando aspectos generales del proceso electoral, como número mínimo y máximo (5 – 15) de consejeros a elegir, sectores juveniles que lo integran (independientes, organizaciones y minorías), requisitos para candidatos y votantes, funciones del CMJ, entre otros, pero deja a interpretación y disposición de los entes municipales, algunos aspectos básicos del sistema electoral, con muchas debilidades todavía en dicha reglamentación y funcionamiento.

Departamento de Antioquia

En el ámbito departamental, se encuentra la **Ordenanza 16 de 2003**, que es la Política Pública Departamental de Juventud, que en su artículo quinto, literal **b.** plantea la

Promoción de la Democracia, la Organización y la Participación Juvenil: Articular el conjunto sistemático de programas, proyectos y acciones orientados a garantizar la participación democrática de la juventud en el desarrollo justo y equitativo de la sociedad antioqueña. Elección y puesta en funcionamiento de los Consejos de Juventud (municipales y departamental), programas de clubes y organizaciones juveniles, entre otras.

Ordenanza 19 de agosto de 2006, que busca promover la conformación del Consejo Departamental de Juventud CDJ. Desde la Gobernación se hicieron esfuerzos por promover la conformación del CDJ, la cual se pudo lograr sólo hasta diciembre de 2010, cuando la mitad más uno de los municipios del departamento conformaron los Consejos Municipales.

Medellín

En lo que respecta al Municipio de Medellín, se encuentra el **Acuerdo 07 de 1994** que crea el Consejo Municipal de Juventud de Medellín, el **Acuerdo 02 de 2000** que da origen a la Política Pública Municipal de Juventud y establece la conformación del Sistema Municipal de Juventud, y como parte de éste al Consejo Municipal de Juventud. Junto a esta normatividad se encuentra el Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil 2007 – 2015 **Acuerdo 076 de 2006**.

Aunado a lo anterior, para cada proceso electoral se hace necesario la emanación de un Decreto de convocatoria a elecciones que defina los procedimientos y requisitos de las mismas, y reglamente algunos aspectos necesarios para el acompañamiento y desarrollo de las funciones del CMJ, en este caso, se encuentra en vigencia el Decreto 1163 de 2010.

7. ANTECEDENTES

Durante la época de los ochentas y noventas venía desarrollándose a nivel internacional y nacional un proceso de reconocimiento de la juventud, de sus derechos y capacidades.

Para junio de 1985 por ejemplo, en el II Festival Nacional de la Juventud, que se llevó a cabo en Cali, JUCO (Juventud Comunista de Colombia) propuso trabajar en una Reforma Constitucional que creara el Consejo Nacional de la Juventud, como un mecanismo para garantizar los derechos de los jóvenes y su protagonismo como actores sociales (Giraldo, Hoyos y Zapata, 1997, p.7).

Así mismo, en el marco de la celebración del Año Internacional de la Juventud declarado por la ONU en 1985, el Ministerio de Educación, propuso una reforma que incorporaba a la población juvenil en los programas de educación técnica, salud y ocupación laboral del Estado. Propuesta que no tuvo mucha acogida entre sectores públicos y privados. En este año el Ministerio de Educación puso a discusión pública postulados conceptuales para abordar una Política de Juventud, los cuales no fueron asumidos por las Políticas Sociales del Estado.

Posteriormente, con la creación de la Organización Iberoamericana de la Juventud en 1987, y la vinculación del país a ésta, debió aceptar compromisos en materia de juventud, con el objetivo de buscar en los países iberoamericanos su cooperación intergubernamental, por tal motivo implementó diferentes programas y políticas dirigidas a atender la población juvenil (Giraldo et al, 1997, p.7).

En 1990 se crea la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia; desde la cual, el Estado impulsa diferentes programas a favor de los jóvenes, dentro de los cuales se le exigía a Colombia promocionar procesos organizativos, de movilización social y trabajo juvenil, para cumplir los compromisos adquiridos con la Organización Iberoamericana de la Juventud.

A su vez, la propuesta de crear el Consejo Nacional de la Juventud, fue retomada en diferentes eventos de juventud, y en cada uno de ellos se fue perfilando la propuesta. En el IV Festival Nacional de Juventud realizado en Bogotá en 1991, en el que además se planteó la necesidad de crear Consejos de Juventud en cada municipio. También se abordó la propuesta con gran acogida de distintos sectores, en el Seminario - Taller Nacional “La Juventud y la Constitución de 1991”, realizado en diciembre de este mismo año, convocado por la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia; así mismo, en el Encuentro Nacional de Juventud que se llevó a cabo en Cali en septiembre de 1992 y en el V Festival de la juventud en 1993 en Barranquilla.

Paralelo a la participación en todos estos eventos, a finales de los ochentas y principios de los noventas, en medio de condiciones sociales de pobreza y exclusión, los jóvenes de la ciudad de Medellín tuvieron una fuerte incidencia en acciones delictivas, enmarcadas en el contexto del narcotráfico y el sicariato, por lo que este sector poblacional empezó a entenderse como un problema, pero a la vez, como población vulnerable y en riesgo, convirtiéndose en centro de atención, tanto de las organizaciones sociales públicas y privadas, a nivel internacional, nacional, regional y local, como de la Administración y la sociedad en general. Por lo que se consideró la urgencia de implementar programas y medidas que mejoraran las condiciones de vida de esta población. Dentro de estas medidas, se crean instancias para implementarlas, como la Oficina de la Juventud.

En este contexto se crea en Medellín y en el país el primer Consejo Municipal de Juventud en 1995, bajo el reconocimiento de que no había la suficiente base social y juvenil que respaldara el proceso, pero a la vez, reconociendo la importancia de establecer un escenario de participación formal como éste para jóvenes, de modo que tuvieran representación directa en la construcción de las políticas públicas, y en la generación de programas y proyectos que beneficiaran a la juventud de la ciudad, respondiendo de forma eficaz a sus necesidades y expectativas.

La generalización de la democracia como forma de gobierno y como aspiración de la sociedad ha impulsado nuevos valores y expectativas ciudadanas. Distintas entidades estatales han puesto en marcha, con mayor o menor intensidad, con mayor o menor contenido democrático, profundos procesos de reforma (Vargas, 2008, p.9).

Estos procesos de reforma, no han sido iguales en todos los países de Latinoamérica, ni han sido lineales, sino complejos con avances y retrocesos por cuanto interactúan múltiples componentes. Sin embargo, todas estas reformas han posibilitado la generación de movimientos sociales, de procesos de organización social donde las personas reconocen su capacidad de incidencia en su propio bienestar y su capacidad de promover transformaciones sociales, generando con esto mayores niveles de ejercicio de la ciudadanía y la participación en los destinos de un país, una ciudad o un barrio, como señala Sousa, no hay democracia sin participación y no hay participación sin condiciones de participación.

En Colombia, en 1990 el movimiento estudiantil denominado “La séptima Papeleta” logró que se llevara a cabo la votación para exigir la conformación de una Asamblea Nacional Constituyente que modificara la Constitución Política de 1886, dando como resultado la Constitución Política de Colombia de 1991, la cual generó profundos procesos de transformación social y política en el marco de un Estado Social y de Derecho, por lo menos en el nivel de los planteamientos. Aunque faltan muchos por materializar, es fundamental resaltar el tránsito que se dio a una democracia directa, participativa e incluyente.

En el caso concreto de Medellín, también desde la década de los 90, las Administraciones municipales, las organizaciones sociales y sectores juveniles vienen promoviendo la participación y formación orientada a la inclusión de la población juvenil en los procesos de transformación de la ciudad, con miras a disminuir los altos índices de exclusión e inequidad social, factores que tienen un alto peso en la violencia existente en el país y en la ciudad.

En lo que respecta a los jóvenes, estos representan casi un tercio de la población, según la proyección del DANE (Censo, 2005) para el 2012 Medellín tiene en promedio 501.663 jóvenes, de los cuales 254.125 son hombres y 247.538 son mujeres aproximadamente (entre los 14 y los 26 años de acuerdo al rango de edad establecido por la Ley 375 de 1997), los cuales se convierten en motor del cambio y en actores estratégicos del desarrollo desde lo político, social, cultural y económico, puesto que tienen ideas innovadoras, están en constante búsqueda de cambios, tienen habilidades para apropiarse de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, tienen capacidad de adaptación y aptitud para generar alianzas con otros grupos poblacionales e impulsar procesos de desarrollo en sus comunidades desde diferentes expresiones artísticas, culturales, comunitarias, entre otras.

En palabras de Abad (2002, p.75):

es que los jóvenes están más y mejor preparados que ningún otro grupo poblacional para participar e impulsar activamente procesos de cambio social, económico y político en una sociedad en la cual, y por primera vez en mucho tiempo, hay un consenso general para favorecer la renovación y el cambio por encima de la conservación.

Sin embargo, esta no es la única cara de dicha población, pues también está atravesada por múltiples problemáticas como la drogadicción, la delincuencia juvenil, el embarazo adolescente, entre otras, las cuales han determinado muchas veces de forma más predominante, la visión de la juventud, y a partir de lo cual se han construido enfoques “peligrosistas” que la conciben en riesgo y de riesgo.

Este era el enfoque predominante en los ochentas y noventas cuando la población juvenil cobró un lugar de relevancia en los índices de violencia de la ciudad, como víctimas y victimarios, adjudicado a la falta de oportunidades que tenían y que terminaba “forzando” a los jóvenes a vincularse a las dinámicas de la delincuencia y el sicariato como única alternativa de vida.

Situación que desencadenó una fuerte movilización social en búsqueda de oportunidades y estrategias para mejorar las condiciones de vida de la juventud, si bien al inicio primaba el enfoque de riesgo, este se fue transformando a un enfoque más promocional, donde se reconocía a los jóvenes desde su capacidad de participar e incidir en sus destinos y en los de sus comunidades. Por lo cual se empezó a impulsar la propuesta de conformar Consejos Municipales de Juventud como órganos colegiados representantes y voceros de los intereses de la población joven, de modo que su voz y sus aportes fueran tenidos en cuenta en las construcciones de políticas públicas.

Un hecho para resaltar es que no pasa sólo con el CMJ en Medellín, también es una situación regular que se ha presentado en otros CMJs del país, como lo evidencia otra sistematización realizada en Cundinamarca, señalando que:

Los consejeros no encontraron en este espacio (ni el de la casa, ni el del consejo) una oportunidad para dar respuesta realmente a sus iniciativas, ni motivación para trabajar por la comunidad juvenil que los había elegido, propagando así un desinterés por reunirse, por participar y cumplir el objetivo último del CMJ: crear plan de desarrollo juvenil para el municipio de Sibaté. La desintegración del consejo se efectuó paulatinamente, y después de un año y medio de haber sido electo el consejo deja de sesionar (Vásquez Zarate y Rodríguez, 2007, p.39).

Es importante señalar que este proceso de elección se realizó previo a la sanción de la Ley de Juventud que se venía gestando, tanto a nivel de la Consejería Presidencial, como de grupos de jóvenes. Se mantuvieron los debates en diferentes eventos que recogían las ideas planteadas en distintas instancias tanto nacional como regional sobre la organización, la promoción, la movilización y los mecanismos de participación política juvenil.

Entre las actividades desarrolladas se llevó a cabo la Consulta Nacional sobre la Ley del Joven, donde sectores del orden nacional, regional y local debatieron este tema, se crearon comisiones de seguimiento e intercambio y como resultado de

todas estas discusiones y del proceso desarrollado, se promulgó la Ley 375 ó Ley de Juventud, en julio de 1997, teniendo como uno de los objetivos principales promover la participación de los jóvenes en diferentes escenarios sociales, culturales, económicos y políticos, entre otros, dentro de ellos, estableció, como uno de los espacios de participación formal a nivel de todo el país, la conformación de los Consejos Municipales de Juventud, así como Consejos Departamentales y un Consejo Nacional de Juventud.

Pese a todos los esfuerzos, la Ley 375 no logró dejar satisfechos a los actores que la estaban impulsando, sin embargo uno de los énfasis, como se ha visto, fueron los Consejos Municipales, Departamentales y Nacional de Juventud, en los cuales se habían depositado muchas expectativas, en términos de que lograra ser un eje articulador de las necesidades, intereses y potencialidades de la población joven y que lograran ser sus representantes ante las administraciones públicas, privadas y las organizaciones sociales. Esto se ve reflejado en las funciones designadas por la Ley y el Decreto 089 de 2000.

- a) Actuar como interlocutor ante la administración y las entidades públicas para los temas concernientes a la juventud;
- b) Proponer a las respectivas autoridades los planes y programas necesarios para hacer realidad el espíritu de la presente ley;
- c) Cumplir las funciones de veedor en la ejecución de los planes de desarrollo en lo referente a la juventud;
- d) Establecer canales de participación de los jóvenes para el diseño de los planes de desarrollo;
- e) Fomentar la creación de organizaciones y movimientos juveniles;
- f) Dinamizar la promoción, formación integral y participación de la juventud, de acuerdo con los fines de la presente ley;

g) Elegir representantes ante otras instancias de participación juvenil; y

h) Adoptar su propio reglamento.

En el caso de Medellín, donde se han elegido 5 CMJs, estas funciones sin embargo, a la fecha no logran verse reflejadas en el ejercicio de los 4 CMJ elegidos.

El Consejo Municipal de Juventud es el único organismo juvenil en el mundo que se escoge por voto popular, pero sin por eso poseer la misma importancia que tienen las diferentes elecciones que se realizan en el país.

Para la elección del tercer Consejo 2003-2006, se inscribieron 100 mil jóvenes, de los cuales votaron solo 23 mil. En este periodo a los jóvenes consejeros se les apoyaba con una beca para estudios universitarios, para la cual debían certificar un buen rendimiento académico, pero cuatro consejeros falsificaron sus notas para no perder el beneficio, lo que generó un fuerte rechazo por parte de amplios sectores de la población juvenil, las organizaciones sociales y la administración municipal como tal, por lo que alguien impugnó el beneficio de las becas y estas fueron suspendidas. En la actualidad los consejeros no tienen beca pero si cumplen con los requisitos se benefician de los créditos condonables del Fondo EPM².

La conformación del cuarto CMJ se hizo en junio de 2007, debido a que la Administración Municipal por razones presupuestales y logísticas debió posponerlas. Para éstas se inscribieron más de 48 jóvenes y votaron 18.623, mientras que para las elecciones de 2010-2013 se inscribieron 25.419 jóvenes y votaron 7.049 jóvenes.

² “Es un programa de la Alcaldía de Medellín que brinda oportunidades para el acceso y permanencia en la educación superior a estudiantes de bajos recursos económicos mediante préstamos que se pueden condonar o redimir si se cumple con algunos requisitos establecidos en el reglamento” se puede consultar en el siguiente link <http://www.fondoepm.com/conexion/page.aspx?siteID=2&urlID=24&sw=3>

Para el caso de las elecciones de 2010, también se decide postergarlas para noviembre debido a la coincidencia con el proceso electoral a nivel nacional de presidencia, previendo la posibilidad de que se presentara segunda vuelta como en efecto ocurrió y buscando evitar que se politizaran, teniendo en cuenta además que hay una restricción en términos de no realizar las elecciones del CMJ con otras elecciones.

En estas últimas elecciones se hizo una variación en el procedimiento electoral, a partir de un análisis jurídico y social en cuanto a las posibilidades normativas y el contexto propio de la ciudad y lo que ha sido históricamente el nivel de deslegitimidad del CMJ, recogiendo observaciones presentadas en diferentes ocasiones en lo que respecta al poco reconocimiento que tenían en sus propias comunidades, la falta de articulación con el accionar propio del CMJ y los procesos juveniles territoriales, las dificultades en términos de tiempo que les obligaba a elegir si participar en sus comunidades o en el CMJ, entre otras.

Por estas razones, se decidió implementar desde la Administración y con las entidades cooperantes y operadoras del proceso, la elección de consejeros por zonas, de acuerdo a las reglamentaciones de ley, de modo que correspondiera más con las realidades propias de la ciudad, sus zonas y comunas.

Sin embargo en el desarrollo del proceso electoral, con el CMJ saliente se evidenció el nivel de ausentismo y deserción de la mayor parte de consejeros electos en el 2007, teniendo en cuenta que no se presentó ninguna renuncia oficial que permitiera suplir las vacantes.

8. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Dado que la investigación se sustenta en el enfoque cualitativo, las actividades que se realicen serán participativas, buscando dar voz a los actores, reconociendo sus saberes y experiencias con relación al tema y su capacidad de aportar al mismo.

8.1 Enfoque y Tipo de Investigación

La investigación tiene un enfoque cualitativo por cuanto busca determinar un fenómeno social relacionado con las causas por las cuáles algunos-as consejeros-as se ausentan o desertan de las actividades propias del CMJ

De igual forma es una investigación de tipo Descriptiva - Propositiva, puesto que busca presentar y describir un fenómeno social, que pueda servir a los actores involucrados para hacer los análisis e interpretaciones del caso y además es propositiva porque pretende proponer alternativas que puedan aportar en la toma de decisiones o medidas necesarias para disminuir la deserción y el ausentismo en el CMJ, contribuyendo de alguna manera en su fortalecimiento y posicionamiento en la ciudad y entre la población juvenil.

8.2 Población y Muestra

En este proceso investigativo se hicieron entrevistas semi-estructuradas a un total de 15 personas, entre expertas y conocedoras de la historia del CMJ en la ciudad así como a consejeros-as municipales de juventud electos para los periodos 2007 – 2010 y 2010 - 2013.

8.3 Técnicas

Para la recolección de la información se implementaron técnicas cualitativas que permitieran identificar percepciones, conocimientos e imaginarios de forma individual y colectiva. A continuación se hace referencia a cada una:

Entrevista semiestructurada,

...el entrevistador dispone de un «guión», que recoge los temas que debe tratar a lo largo de la entrevista. Sin embargo, el orden en el que se abordan los diversos temas y el modo de formular las preguntas se dejan a la libre decisión y valoración del entrevistador. En el ámbito de un determinado tema, éste puede plantear la conversación como desee, efectuar las preguntas que crea oportunas y hacerlo en los términos que estime convenientes, explicar su significado, pedir al entrevistado aclaraciones cuando no entienda algún punto y que profundice en algún extremo cuando le parezca necesario, establecer un estilo propio y personal de conversación (La entrevista Cualitativa).

De acuerdo a lo anterior, se diseñaron tres entrevistas semi-estructuradas, una de las cuales estaba orientada a consejeros que se han ausentado de las actividades propias del CMJ y otra para los que desertaron de este grupo colegiado. En cada caso se utilizó una guía con preguntas para indagar sobre las causas por las cuáles no continuaron participando en el accionar del CMJ, de qué espacios específicos se marginaron, entre otras.

La tercera, se realizó a profesionales que acompañaron el CMJ en los periodos 2007-2010 y 2010-2013, o que han conocido de cerca la realidad del mismo y de alguna forma han hecho análisis al respecto.

8.4 Análisis de Datos

Debido a que en la recolección de la información se utilizó más de un instrumento, fue fundamental realizar la triangulación de la información revisada sobre el CMJ

con las entrevistas a consejeros y exconsejeros, y a expertos, junto con la información del proceso de acompañamiento realizado al CMJ en el 2011 desde la Subsecretaría de Metrojuventud de la Alcaldía.

A partir de lo anterior, y a la luz del análisis de la información que se realizó entre las entrevistas y la documentación, se definieron cuatro categorías de análisis sobre aspectos centrales relacionados con el objetivo de investigación, desde las cuales se hizo la descripción del fenómeno y la construcción de las recomendaciones o aportes para responder a las causas por las cuáles se presenta ausentismo o deserción en el CMJ.

8.5 Instrumentos

Se diseñaron 3 tipos de entrevistas semiestructuradas para aplicar a tres tipos de actores, como consejeros, exconsejeros, así como a expertos para conocer desde su perspectiva y experiencia los conocimientos y aportes específicos frente al tema (Ver anexos).

9. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Desde su constitución, el CMJ como escenario de participación democrática juvenil ha despertado toda clase de críticas y posiciones al respecto, que van desde la visión esperanzadora de darle un lugar de reconocimiento e incidencia a la población juvenil, hasta los que lo consideran una escuela para los partidos políticos y de reproducción de prácticas políticas clientelares y tradicionales.

Lo cierto del caso, es que hasta ahora, con voluntad política o sin ella, con aciertos y desaciertos, el CMJ no logra realizar las esperanzas de quienes de una u otra forma han creído en la capacidad de incidencia de este escenario y que desde diferentes formas han tratado de promover y respaldar su labor, como las organizaciones sociales de reconocida trayectoria en el trabajo con jóvenes en la ciudad, así como organizaciones juveniles como tal, y diferentes instancias de la administración pública. En muchos casos aunque se reconocen logros individuales de consejeros no se evidencia el trabajo cohesionado como organismo, lo que termina generando cuestionamientos importantes a la capacidad de incidencia del CMJ.

Algunas personas cercanas al proceso a lo largo de la historia han identificado y señalado críticas a la labor del CMJ, una de esas aunque respondieron a otros períodos del CMJ siguen siendo vigentes a la realidad actual. Miguel Abad por ejemplo escribió:

Durante estos años, a pesar de los logros mencionados, ha sido un organismo prácticamente desconocido por los jóvenes de la ciudad, y, hay que decirlo, ha enfrentado serios y bien fundados cuestionamientos desde las organizaciones no gubernamentales por la pertinencia y claridad de sus actuaciones. A menudo se le han atribuido prácticas clientelistas, especialmente al segundo, y se ha criticado su poca vinculación con las organizaciones juveniles, con las cuales predomina una relación de desconfianza y competencia con la organización que perciben como el

«grupo juvenil» del municipio, a pesar que en la práctica la relación con el gobierno ha sido más por contactos personales de sus integrantes, que por vías formales e instituidas (Abad, 2002, p.67).

En este sentido, hay un ambiente general que de entrada marca la realidad del CMJ como mecanismo de participación juvenil, en términos de su reconocimiento entre la población joven como tal, entre las organizaciones sociales y la administración municipal.

En lo que se refiere específicamente a este trabajo de grado, la información que aquí se presenta parte de las entrevistas realizadas a consejeros electos para los períodos 2007 – 2010 y 2010 – 2013, así como a personas de reconocida trayectoria en procesos de participación juvenil en la ciudad y con el CMJ propiamente, además de la documentación revisada al respecto, que da cuenta de realidades históricas, que afectan no sólo a los dos últimos consejos de juventud sino, que han incidido de forma directa o indirecta en las dinámicas del CMJ y en la deslegitimidad o legitimidad que ha logrado construir hasta ahora.

Aunado a lo anterior, también se parte del conocimiento del CMJ como escenario de participación por el trabajo realizado en la Subsecretaría de Metrojuventud como tal y específicamente en el proceso de promoción de las elecciones 2007 y 2010, así como por el acompañamiento realizado al mismo durante 2011.

Es decir, se buscó tener diferentes visiones sobre el CMJ tanto internas desde los participantes, incluyendo a quienes han permanecido como a quienes desistieron del espacio, así como externa, de personas representantes de organizaciones sociales e independientes que conocen la trayectoria histórica del CMJ desde sus inicios, ya sea porque fueron parte del comité impulsor para la creación del mismo o porque estuvieron cercanos acompañando el proceso en las diferentes elecciones realizadas desde 1995 cuando se eligió el primer CMJ y que han conocido de primera mano sus aciertos y desaciertos, y han podido realizar reflexiones y aportes alrededor de este escenario.

Para iniciar con el análisis de la información es importante retomar cómo se entiende el ausentismo y la deserción como los dos pilares sobre los cuales girará el análisis de las categorías a partir de las que se hará la reflexión sobre los aspectos identificados en las entrevistas.

Ausentismo: La no asistencia de los consejeros a algunas de las acciones o actividades propias del CMJ, durante períodos prologados de tiempo, sin perder su condición de consejeros.

Deserción: Abandono o renuncia definitiva de las funciones sin haberse terminado el período de tres años para el cual fueron elegidos.

Aunado a estas definiciones, en todas las entrevistas se indagó por la percepción tanto de consejeros y exconsejeros, como de las personas que han conocido de cerca el proceso del CMJ, y en todos los casos estuvieron de acuerdo en que efectivamente se presenta un fenómeno de ausentismo y deserción que históricamente, ha afectado la gestión del CMJ como órgano colegiado de participación juvenil.

Dado que se pretende abordar cuáles son las causas por las cuales se presenta ausentismo y deserción en el CMJ para los dos últimos períodos 2007 – 2010 y 2010 – 2013, se definirán como categorías de análisis en primer lugar, la identificación de los espacios a los cuales asisten y de los cuales se ausentan los consejeros para tratar de señalar dentro de éstos, razones para participar o no, en términos del nivel de importancia y la significación que pudieran llegar a tener.

En segundo lugar, se hará una contrastación entre las expectativas y realidades de la participación juvenil en este escenario, de modo que también se pueda señalar en qué medida esto puede afectar la continuidad y permanencia – o no- de los consejeros.

En tercer lugar, se plantearán algunos aspectos propios de la dinámica interna del CMJ, su funcionamiento, capacidad de concertación, cohesión y demás aspectos que puedan aportar elementos de reflexión para la comprensión del ausentismo y la deserción de los consejeros.

Por último, se presentarán elementos de reflexión sobre la estructura del CMJ entendida ésta en términos de lo jurídico definido desde la normatividad frente a la relación del CMJ con el Estado, con los procesos juveniles, las organizaciones sociales y la población juvenil en general.

Todas estas categorías interactúan entre sí, por lo que no es posible abordarlas de forma completamente aislada, es decir, algunos aspectos de la estructura generan un choque entre las expectativas, y esto a su vez afecta la dinámica interna, por lo que en algunos momentos del análisis se cruzarán las categorías, teniendo en cuenta además, que no se hará la diferenciación en ambos períodos de tiempo de elección del CMJ, 2007 – 2010, 2010 – 2013, sólo en los casos en que alguna particularidad sea significativa para el análisis.

9.1 Espacios a los que asisten y de los cuales se ausentan

La deserción y el ausentismo no son fenómenos nuevos, sino que han sido una realidad histórica del CMJ, como lo señala Abad (2002, p.68):

[...] el CMJ [...]. Sin embargo, sigue manteniendo una actuación muy poco coordinada entre sus integrantes, a la vez que persisten crecientes niveles de ausentismo en sus reuniones internas y se demuestra escaso compromiso en el cumplimiento con convocatorias y en la respuesta a acuerdos con otras instituciones. Más recientemente se ha empezado a generar un creciente descontento ante su falta de participación en el proceso de la Política Pública Municipal de Juventud de Medellín.

Desde la información recolectada con ex - consejeros y consejeros actuales, así como con las personas que de una u otra forma han conocido de cerca y acompañado al CMJ, se coincide en que el interés por los espacios varía de acuerdo a las implicaciones y dinámicas de los mismos para motivar o no su presencia y participación.

Todos señalan que a los espacios que asistían y asisten están relacionados principalmente con aquellos que involucran a la Administración Municipal y al Concejo, u otros que representaran reconocimiento y visibilización pública, como lo evidencia Mónica Aguirre: “El espacio que más convocaba era el de reconocimiento político, la visibilización, medios de comunicación, y otros por el estilo” (Aguirre, comunicación personal, 2012). Este punto tiene un elemento adicional, relacionado también con el hecho que, la baja capacidad y posibilidades de incidencia e interlocución con la Administración pública también genera desmotivación, tanto para líderes con intereses altruistas de transformar la realidad de los jóvenes, como para quienes buscan intereses personales de figurar y no encontraban los caminos para llegar de forma directa al Alcalde, o a los Secretarios de Despacho o incluso concejales.

En menor medida se encuentran los espacios con procesos juveniles y eventos con jóvenes como tal, los cuales no tenían el mismo poder de convocatoria que los demás, a pesar de las gestiones de muchas organizaciones sociales y dependencias que hacían diferentes acciones para contar con la asistencia de representantes del CMJ.

Es interesante señalar que hay un factor común en los consejeros de ambos períodos de tiempo, que en muchos casos era la razón o excusa por la cual se ausentaban de algunos espacios propios del CMJ, y es la multiplicidad de ocupaciones de los consejeros en cuanto están realizando sus estudios de bachillerato o de Educación Superior, y en el caso de algunos, por ocupaciones laborales o por ambas.

Otro elemento importante para tener en cuenta, y que algunos consejeros consideran que es una de las causantes del ausentismo de varios de ellos, a saber, es la ausencia de garantías para la participación, como recursos económicos, lo que les dificulta desplazarse a todas las reuniones y actividades programadas para el CMJ o a las cuales son convocados. Esta problemática es nombrada por aquellos consejeros que provienen de familias con bajos recursos económicos, y que en la mayoría de casos deben también contribuir a la satisfacción de necesidades básicas en sus familias, veamos lo expuesto por algunos de los entrevistados: “El ausentismo se debe a que son pelados que no tienen como desplazarse. Pelados que trabajan, que tienen calamidades domésticas. No se puede pretender que esté el 100% de asistencia, cuando no hay garantías” (Arango, comunicación personal, 2012), “por el elemento económico, en ese momento tenía una venta de minutos, cuando me llamaban tenía que irme para resolver los problemas que se presentaban, dado que sobrevivía con esto, con esto me conseguía la comida” (Zapata, comunicación personal, 2012).

Por el contrario, los espacios en los cuales se presentaba el mayor nivel de deserción son las sesiones internas del CMJ y las reuniones de equipo. Esto tiene un factor común en la mayoría de las ocasiones, -señalado por los ex consejeros- y es el desgaste que representa la falta de avances en temáticas concretas, la ausencia de discusiones políticas donde se analice, reflexione y proponga alternativas frente a la realidad de la población juvenil, la falta de habilidades en los consejeros de argumentación y conocimiento de la población a la que representan, de las problemáticas que les afectan y de conocimiento de la Administración pública, y la participación política juvenil como tal para plantear alternativas efectivas de mejoramiento.

En este sentido, no hay una normatividad que le genere mayores exigencias a los jóvenes electos, que les exija su presencia en determinados espacios, con la complejidad de que en algunos casos su formación en cultura política, su reconocimiento de los procesos de ciudad no siempre les permite tener la claridad

de cuáles serían los espacios relevantes, estratégicos y cuáles no, para la participación e incidencia del CMJ en los temas que afecten o beneficien a la población juvenil. Aunado a esto, no siempre cuentan con los conocimientos requeridos para incidir específicamente en una temática, como por ejemplo en el Comité de Salud Sexual y Reproductiva de la Secretaría de Salud, donde se solicitó constantemente la presencia del CMJ, y no se logró concretar la participación de alguien con el interés y los conocimientos al respecto.

Por otra parte, es importante hacer eco de los aspectos analizados por expertos sobre el CMJ y comentarios de los mismos consejeros entrevistados, en torno al especial interés por los espacios que les generaran visibilización en medios de comunicación, o con el Alcalde o Secretarios de la Administración, entre otros similares, en especial para quienes estaban interesados en hacer carrera política, o en promoverse públicamente.

En otros casos, la demanda externa que se hace a la asistencia del CMJ a diferentes eventos no siempre es relevante, y en su lugar, saturan y terminan desgastando su capacidad en términos de tiempos disponibles, de recursos económicos y con pocas posibilidades de generar aprendizajes reflexiones en sesiones internas con el CMJ a partir de los cuales puedan surgir aportes o propuestas relevantes para la población juvenil y para el mismo CMJ como tal.

Con la distribución zonal realizada en las elecciones de 2010 se buscó centrar la participación y representación del CMJ en las respectivas zonas, de modo que se pudiera tener mayor presencia, reconocimiento y acompañamiento a los procesos juveniles zonales, pero para el caso del último Consejo de Juventud, esto no ha resultado necesariamente exitoso debido a dos factores predominantes, en primer lugar a que algunos consejeros y consejeras no son reconocidos por los procesos juveniles llevados a cabo en sus respectivos territorios, y en segundo lugar, por los problemas de seguridad presentes en algunas de las comunas de la ciudad que afectan el accionar de los procesos organizativos desarrollados por las juventudes.

Por último, en cuanto a la asistencia o ausencia a diferentes espacios, también vale la pena reiterar que aparte de los aspectos ya señalados, se encuentran las múltiples ocupaciones de los jóvenes consejeros, por cuanto además de sus actividades personales, académicas y laborales, su pertenencia al CMJ genera otra serie de ofertas y demandas tanto de asistencia a diferentes espacios, comités, equipos, y demás, así como a distintos procesos formativos y de capacitación, ya sea específicos para el CMJ o abiertos pero relacionados con la participación juvenil, por ejemplo el diplomado ofertado cada año por la Escuela de Animación Juvenil que es financiado por la Administración Municipal, específicamente la Subsecretaría de Metrojuventud, así como otras ofertas que pueden aportar a la gestión del CMJ como el diplomado de la Personería sobre Veedurías o sobre Derechos Humanos de Infancia y Adolescencia, y que a su vez contribuye en una mayor ocupación del tiempo que los jóvenes puedan dedicar a su gestión en el CMJ.

Ahora bien, como se señaló anteriormente, uno de los espacios de los que más se ausentan los consejeros, son las sesiones propias del CMJ, lo que tiene una relación directa con la siguiente categoría de dinámica interna, con repercusiones recíprocas, es decir, la dinámica interna desmotiva la asistencia de algunos, y a su vez esta inasistencia termina afectando recíprocamente la dinámica interna como lo señalan las ex - consejeras.

Lo afecta y no. Lo afectaría mucho si fuera un órgano unificado que tuviera una dinámica que necesitara de la participación de todos. Pero bajo la organización y la estructura que tiene el CMJ actual no lo afecta, es un órgano muy castrante no se dan las discusiones que se deberían dar, no reconocen la importancia del trabajo directo con los jóvenes [...] (Guerra, comunicación personal, 2012).

Una de las principales cosas que se afecta por el ausentismo y deserción es la capacidad de tomar decisiones colectivas, aunque esto no pasa sólo por la deserción sino por una cantidad de cosas, yo lo he dicho y lo voy a sostener, que fueron muy pocas las veces que nosotros, tomamos decisiones colectivas y políticas, [...] entonces el principal tema que se ve afectado es el de las decisiones

políticas colectivas, que además esa se supone que es la función esencial y la más importante del CMJ, uno como concibe una institución si finalmente está la institución pero no hay decisiones que representen un colectivo y una agenda política sino personalismos [...] (Aguirre, comunicación personal, 2012).

Frente a esto, es importante anotar que no hay un reglamento o normatividad a través de la cual se pueden hacer exigencias, seguimiento o control social y político al CMJ, ni por parte de la población joven o las organizaciones juveniles y mucho menos de la administración pública, porque se asume como violación a su autonomía. En algunos casos, dentro del reglamento interno –en especial en los dos últimos- se establecieron algunos controles para la inasistencia a las sesiones, y el que dio mayores resultados fue en el 2011, dado que estaba sujeto a la entrega del auxilio de transporte designado por la Alcaldía como parte del proceso de acompañamiento realizado por la Subsecretaría de Metrojuventud.

Se está a la expectativa de la aprobación y puesta en marcha de un Estatuto de Juventud, que buscaría reglamentar algunos aspectos frente al ausentismo y la deserción, pero que sin embargo deja intacto elementos de la estructura y no logra resolver las múltiples complejidades de este escenario y responder a las diversas expectativas que se tienen sobre el mismo.

Estos elementos establecen una relación directa para identificar cómo la asistencia o inasistencia a algunos espacios afecta la dinámica interna del CMJ y ésta a su vez, incide en la motivación o desmotivación para asistir, razón por la cual se ha considerado una categoría para identificar las causas por las cuáles los consejeros y las consejeras se ausentan y desertan del CMJ.

9.2 Relación entre expectativas y realidades del CMJ

Con lo expuesto hasta ahora, nada es tan cierto como decir que el CMJ es un escenario profundamente complejo. Desde la promoción de las primeras elecciones impulsadas por la Administración Municipal en 1995 y desde la Ley 375

de Juventud de 1997 se presenta un escenario de participación política y representación de la población juvenil, con posibilidad de incidencia en el bienestar de los jóvenes, entre otros aspectos.

Sin embargo, no logra visualizar la complejidad de la interrelación entre jóvenes de diferentes edades, barrios, estratos sociales, procesos organizativos, niveles formativos y esto en relación con la dificultad para establecer canales de comunicación efectivos con la Alcaldía y las diferentes dependencias que desarrollan programas para jóvenes, con los partidos políticos, el Concejo de la ciudad, las organizaciones sociales y juveniles además de reglamentos, requisitos, protocolos, capacidad de gestión, entre otros múltiples factores que terminan generando un fuerte choque entre las expectativas iniciales, con las realidades posibles de un órgano colegiado como el CMJ. A continuación se relaciona el testimonio de uno de los entrevistados:

Creía que podía cambiar muchas cosas, solucionar muchas problemáticas, por ejemplo de empleo y educación, por el poco acceso de los jóvenes a la educación superior. Pensaba que el CMJ tenía más poder decisorio. Después del proceso de formación de la EAJ comprendí más sobre el rol del CMJ, de las acciones que podríamos generar (Vallejo, comunicación personal, 2012).

Los y las jóvenes entienden que el espacio no reúne las expectativas por las cuales se candidatizaron (Zapata, comunicación personal, 2012).

Varios de los consejeros y exconsejeros entrevistados expresaban que cuando se lanzaron al CMJ tenían entre otras expectativas: “La capacidad de poder hacer incidencia por medio de las propuestas propias de los grupos de participación juvenil” (Arango, comunicación personal, 2012), “Pensaba que podía cambiar las problemáticas de empleo y educación porque el CMJ tenía más poder decisorio” (Vallejo, comunicación personal, 2012).

Pero al momento de ejercer su rol se encontraban con que si bien pueden presentar propuestas a la Administración Municipal, su poder de incidencia no es

suficiente de manera que ésta se vea obligada a llevarlas a cabo, por lo cual algunos se desencantan del colegiado, generando en algunos la baja motivación en continuar participando activamente de éste.

Muchas de las personas que desertan es porque no tenían las claridades, además el hecho de que desertaran no implicaba que no siguieran usando el nombre del CMJ por fuera como lo hicieron muchos, que a pesar de que no asistían a las sesiones ni actividades, usaban el nombre en diferentes espacios para beneficio propio (Guerra, comunicación personal, 2012).

Lo anteriormente referenciado se ha convertido en uno de los factores de desmotivación entre los-as consejeros-as, que luego se ve reflejado en el ausentismo o deserción de las actividades. Aquellos consejeros que provienen de organizaciones juveniles, consideran que pueden contribuir más en la solución de problemáticas de los jóvenes y/o generación de acciones de movilización desde sus procesos, que desde el mismo CMJ.

[...] uno de candidato cuando le hablan de la estructura del CMJ, como funciona, uno se imagina algo diferente, se imagina que tiene todas las puertas abiertas. Pero luego se da cuenta que el CMJ es una estructura deslegitimada, dentro de la misma Administración no se les tiene en cuenta (Guerra, comunicación personal, 2012).

Otros aspectos a tener en cuenta son el choque no sólo entre las expectativas y los alcances del CMJ en términos de su estructura y capacidad de incidencia, sino además, elementos propios de la gestión de algunos consejeros, y de la dinámica misma que el espacio toma dependiendo de quiénes sean electos.

Las personas que ingresan al proceso no son personas con las capacidades, uno se da cuenta que hicieron campaña porque la suplente era personera, sin proceso social ni juvenil con prácticas politiqueras y burócratas, muchas cosas que lo llevan a uno a desilusionarse cuando es consejero, esto baja mucho la moral (Guerra, comunicación personal, 2012).

La realidad de la compleja interacción entre lo que está planteado en la Ley de Juventud, el Decreto 089 de 2000 y demás normas, con las posibilidades de operatividad concreta de dicha normatividad, aunado a la relación directa de esto con las personas que entran a conformar el espacio. Todo lo anterior genera un fuerte choque entre las expectativas de los candidatos con las posibilidades de los consejeros.

9.3 Dinámica interna

En este aspecto puede haber varios factores relacionados entre sí, entre los que se encuentra, el momento de vida de cada uno/o de los consejeros que resultan electos, (que estaba contemplado entre los 14 y 26 años), así como el nivel formativo dependiendo de la edad, lo que en muchos casos hace que hayan tensiones a la hora de manejar las diferencias, de respetar y valorar la diversidad y de asumir con madurez un debate argumentado y político.

Aspecto este, que fue reiterado por diferentes consejeros como una razón para ausentarse en especial de las sesiones internas que ameritaban discusiones profundas, y que a su vez ha sido una constante histórica en el funcionamiento del CMJ.

Aunado a esto, la falta de formación específica en cultura política y ciudadanía de algunos consejeros que no tienen experiencia en procesos juveniles, ni un conocimiento relevante y crítico frente a la ciudad y a la realidad de los jóvenes que les permitan realizar análisis de contextos, y proponer alternativas frente a los mismos, desde posiciones argumentadas.

Esto se ha evidenciado entre líneas, por ejemplo en uno de los titulares de prensa realizados en el marco de las elecciones del CMJ en 2010, donde Vélez Franco (2010) señala que “Los candidatos al Consejo Municipal de la Juventud ya no llegarán como caídos del zarzo a ejercer sus funciones porque ahora serán

capacitados en diferentes temáticas antes de que se postulen para ser elegidos”. Pese a esto, la asistencia y en especial la constancia a dichos espacios de capacitación es muy baja, aunque en 2010 esta capacitación se constituyó en una especie de filtro, para que muchos jóvenes sin un mayor nivel de conocimientos y experiencias, que estaban interesados en postularse por presiones de docentes por ejemplo, declinaran de candidatizarse, porque lograron obtener herramientas frente a los requisitos, las funciones, las demandas y demás de dicho escenario.

Aunado a lo anterior, la legitimidad, reconocimiento e incidencia del CMJ se ha visto afectada por la falta de comprensión por parte de muchos candidatos, consejeros sobre los alcances y limitaciones de dicho mecanismo de participación, cómo ejercer sus funciones, hasta dónde dependen de una administración municipal o no, así como la posibilidad de asumir postura crítica frente a algunas funciones y requisitos establecidos por la normatividad pero que en la práctica presentan complejidades a la hora de su operatividad.

Un factor adicional está relacionado directamente con la debilidad en la formación política de muchos jóvenes electos en el CMJ, teniendo en cuenta la debilidad en la comprensión de la política en el país y en la ciudad, en relación con lo que ha sido históricamente, cómo se ha ejercido, cómo se puede ejercer, etc. no les permite asumir posturas críticas frente a la misma y transformar prácticas históricas poco éticas asociadas a la politiquería, la búsqueda de prebendas e intereses personales y al clientelismo, y por el contrario, los ha llevado a ser presa fácil de intereses partidistas y particulares, o a la reproducción de dichas prácticas políticas tradicionales; lo que ha redundado en la deslegitimidad del CMJ entre la población juvenil.

Es decir, hay dos temas centrales que afectan la dinámica interna del CMJ, uno es el tema de conocimientos, ya sea en las dinámicas de la ciudad y las realidades de la población juvenil, ya sea sobre el CMJ como tal, y sobre los escenarios y mecanismos de participación política, ciudadana y juvenil. En segundo lugar, la experiencia de los consejeros, que va desde quiénes no han participado en ningún

proceso directo con jóvenes, ni siquiera en la pertenencia a un grupo juvenil, hasta la experiencia de quienes vienen de procesos sociales, o con una pertenencia a partidos políticos, que es una realidad cotidiana en el CMJ, que afecta directamente las posibilidades de articulación y cohesión interna por las diferentes visiones, y acercamientos a la realidad de la ciudad, de la población joven y del CMJ como tal.

En relación con lo anterior, otro aspecto relacionado con la falta de dinámica interna efectiva que se relaciona directamente con el tema siguiente, es la diversidad de intereses de quienes integran el CMJ, que van desde estar allí por liderazgos personales que llevaron a que sus docentes, un adulto o un partido político los motivara a postularse pero sin tener mayor conocimiento del espacio, pasando por el objetivo de hacer carrera política con aspiraciones electorales posteriores, hasta intereses altruistas de incidir en la realidad de muchos jóvenes en la ciudad, promoviendo su participación.

Esta pluralidad de intereses, de niveles de formación y experiencia en procesos juveniles, y en cultura política, aunado a las diferencias naturales en temperamento, personalidad, clases sociales, entre otras, junto con la debilidad de herramientas de comunicación, facilitación de espacios, la madurez personal, intelectual y política, ha hecho muy compleja la interacción y el trabajo conjunto en el CMJ, que redunde en el cumplimiento de las funciones, en la cohesión grupal, en la permanencia, continuidad y en la legitimidad como tal del CMJ.

9.4 Estructura

Este es el aspecto más complejo y que tal vez determina muchos de los demás aspectos señalados anteriormente, quizá por esta razón se dejó al final, para hacer una especie de encuadre frente a la enorme complejidad de este escenario que si bien nació con grandes expectativas, no ha logrado desarrollarse de la mejor manera, de modo que responda a las mismas.

Una prueba de ello, se encuentra en el balance de los 10 años del CMJ realizado previo a las elecciones de 2007, que de forma clara y concreta se identifican las dificultades del CMJ desde su creación: “Existen dificultades de la administración municipal desde la concepción del espacio, es importante reconocer que este escenario de entrada se construye con vacíos administrativos, técnicos, políticos” (Conversatorio de balance Consejo Municipal de Juventud en la ciudad de Medellín, 10 años., 2006).

Mucha de la pluralidad y complejidad del CMJ que termina afectando su legitimidad, continuidad y capacidad de incidencia está relacionada con los aspectos estructurales determinados por la Ley 375 de 1997 y el Decreto 089 de 2000, y ahora recientemente incluidos dentro del Estatuto de Juventud, entre los que se encuentran:

1. La diferencia en el porcentaje de jóvenes electos como independientes 60% frente al 40% electos por representación de organizaciones juveniles, lo que genera de entrada una diferencia en los niveles de conocimiento, discurso y capacidad de gestión, dado que muchas de los jóvenes independientes llegan sin mayores elementos de comprensión frente a la juventud y la ciudad.

2. La complejidad en la interrelación del trabajo altruista y voluntario, con las necesidades económicas de los consejeros. Respecto a esto, varios de los entrevistados manifestaron la importancia de que el CMJ cuente con recursos, no solo para el desarrollo de las actividades propias de este colegiado sino también, como la posibilidad de resolver sus necesidades básicas. Lo anterior, se puede constatar en las siguientes citas:

“[...] el acceder a gabelas económicas le permitiría resolver problemáticas de la salud, alimentación, poder tener que comer o si se puede tener un salario fijo con todas las prestaciones” (Montoya, comunicación personal, 2012).

“El tema económico para moverse y operar, no es solo el asunto de los pasajes. Una veeduría necesita recursos, una propuesta necesita recursos, una propuesta bien fundamentada necesita una investigación la cual necesita recursos. Podemos formular propuestas pero no hay recursos. Ideas hay muchas” (Arango, comunicación personal, 2012).

Sin embargo, otros análisis han planteado justamente lo contrario, a partir de experiencias tenidas al tratar de promover incentivos que estimularan la participación de los jóvenes en el CMJ, como las becas universitarias, que tuvieron que ser suspendidas en el 2006, debido a la comprobación de notas que fueron falsificadas, para mantener la beca, y una vez se suspendió el estímulo, muchos de los consejeros desertaron del espacio, "El gran daño que se le hizo al CMJ fue dar becas y tener presupuesto, ya que esto generó corrupción y desviación de los objetivos del primer CMJ" (Conversatorio de balance Consejo Municipal de Juventud en la ciudad de Medellín, 10 años., 2006).

Desde las administraciones municipales de 2004 – 2007 y 2008 – 2011, específicamente desde la Subsecretaría de Metrojuventud, se asignaron recursos para el desarrollo de actividades del CMJ, tanto para el fortalecimiento interno como para la realización de acciones que les posibilitara tener interlocución directa con la población joven de la ciudad. A pesar de que las actividades a desarrollar con el presupuesto asignado no eran determinadas por los funcionarios de Metrojuventud sino que correspondían a las propuestas concertadas por los consejeros y consejeras.

En varias oportunidades la gestión y distribución de este recurso se convirtió en un factor generador de confrontaciones tanto a nivel interno como entre los representantes de la subsecretaría y el CMJ, dado que estos últimos exigían autonomía frente al manejo de los recursos, desconociendo la normatividad que rige el uso de los recursos públicos, pues dicha destinación de presupuesto no se podía hacer de forma directa al CMJ dado que no tienen Personería Jurídica, sino a una entidad jurídicamente constituida con la cual se concertaba un contrato con

actividades definidas por el mismo CMJ, pero que luego incumplían en su ejecución.

Es decir, hay una relación compleja y directa entre la estructura con el ausentismo y la deserción en lo que respecta a contar o no con las garantías económicas para participar. Dicho de otra forma, los vacíos técnicos y administrativos en lo relativo a la normatividad que establece que el CMJ es un órgano altruista de carácter voluntario, hace que muchos de quienes resultan electos, y que no cuentan con los recursos económicos necesarios y tienen que trabajar cuenten con menos posibilidades de tiempo y disponibilidad para cumplir su rol.

Pero a su vez, la destinación de presupuesto o estímulos ha generado otras tensiones que también han redundando en la deslegitimidad del CMJ, ya sea porque se vuelve en la única motivación y objetivo que buscan los jóvenes al participar en este escenario, o por malos manejos, o manejos equivocados debido al desconocimiento de la Administración pública, lo que también ha dejado en una encrucijada la decisión en cuanto a qué es lo mejor en términos de promover la participación juvenil.

3. El procedimiento de elección definido por la normatividad que incluye tres tipos diferentes de elección para un mismo organismo, a saber, mayoría simple para representantes de organizaciones juveniles, cuociente electoral para jóvenes independientes, y Asamblea o representación directa para representantes de grupos étnicos o "minoritarios".

Aunado a lo anterior, la inversión de presupuesto que requiere la elección de este órgano colegiado, dado el desconocimiento que todavía se tiene del mismo en relación con el nivel de incidencia que ha logrado tener en la ciudad, ha suscitado fuertes cuestionamientos a la pertinencia del mismo, o del procedimiento electoral, sugiriendo en muchos casos que la Elección es demasiado costosa en comparación con otros proyectos. Situación que se hace más difícil por cuanto el Estatuto de Juventud aprobado no tuvo en consideración un análisis serio sobre

las experiencias de los diferentes CMJ en el país, y definió el mismo procedimiento, haciendo mucho más difícil las posibilidades de hacer ajustes o cambiar procesos.

4. Claridades en su rol con relación a los alcances y limitaciones de su gestión, en especial frente a su relación con la Administración Municipal. En primer lugar la posición de los consejeros se ha movido de forma pendular entre estar del lado de la Administración de turno, o moverse al lado de la oposición, cuando la normatividad establece que tiene un rol mediador, de interlocutor entre el gobierno municipal y la población juvenil, mucho de esto tiene que ver con la falta de formación política y la falta de conocimiento en torno a las funciones de este órgano colegiado.

En segundo lugar y aunado a lo anterior, la falta de comprensión frente a la ubicación del CMJ dentro de la estructura del Estado, ha llevado a que algunos busquen hacer control político a las instancias públicas responsables del tema de juventud en la ciudad, cuando su función es el control social, el cual no ha sido una fortaleza en ninguno de los CMJ, “El CMJ todavía no tiene claro su papel de lo que es, todavía se creen concejales, el énfasis es un trabajo directo con los jóvenes [...]” (Guerra, comunicación personal, 2012). Por otro lado, la Sentencia C616 de la Corte Constitucional clarificó que el CMJ no es un órgano político, en el sentido estricto de que no hace parte de las ramas del poder político del Estado, sino que se encuentra definido en el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, como un mecanismo de participación ciudadana. Y aunque es claro que hace política, e incide de forma política en el sentido amplio de la palabra, no hace parte de las ramas del Estado, y una de las críticas permanentes que se ha hecho al CMJ es que se sienten y asumen como “concejales”, generando tensiones con la Administración pública, y desvirtuando el eje sobre el cual debería girar su accionar.

La mayor dificultad ha sido la poca claridad y compromiso con su rol, su función y las limitaciones o tergiversaciones que respecto a su labor política se ha hecho.

Han centrado sus intereses en aspectos personales o de un grupo reducido de jóvenes, no en los derechos de la juventud en su totalidad y menos aún en el posicionamiento digno, positivo y propositivo del tema juvenil en las agendas públicas (Conversatorio de balance Consejo Municipal de Juventud en la ciudad de Medellín, 10 años., 2006).

En tercer lugar, la difícil relación entre cumplir un rol asesor y consultor de la Alcaldía en materia de juventud, en lo que respecta a la edad, los conocimientos y experiencias requeridos para ser electos y tener la capacidad de cumplir con dicha asignación. Este ha sido un punto crucial en el reconocimiento que les ha dado o no la Administración de turno. Y aunque es una función establecida que la Alcaldía debería cumplir independientemente de, en muchas ocasiones la dinámica interna, y la conformación que resulta después de un proceso electoral, no siempre da como resultado un CMJ conformado con las herramientas para dar cumplimiento a dicha función, lo que en ocasiones termina deslegitimando el escenario.

4. La participación de los partidos políticos en la conformación histórica ha jugado otro papel trascendental en lo que han logrado o no llegar a ser y hacer los CMJ. Aunque la normatividad inicial no definía la participación de los partidos políticos, éstos históricamente han asumido al CMJ como su escuela política, así que en todos los CMJ electos hasta ahora ha habido representación de los mismos. Para las elecciones de 2007, se estableció que los partidos podrían presentar sus candidatos en el mismo nivel que las organizaciones juveniles siempre y cuando tuvieran una línea de Juventud. Para el caso de las elecciones 2010, amparados en la Sentencia antes mencionada de la Corte, se restringió dicha participación lo que generó un fuerte debate para la Subsecretaría de Metrojuventud ante el Concejo de la ciudad, pues algunos honorables Concejales señalaron que “ya tenían toda la plataforma” para presentar sus candidatos. Dicha restricción sólo limitó la participación a nombre de partidos políticos y puso a los jóvenes adscritos a estos a participar en las mismas condiciones que los demás jóvenes. Sin embargo, muchos se postularon ya fuera como independientes o por organización y al final quedaron electos representantes del Partido Conservador, MIRA, De la

U, Movimiento Firmes por Medellín, Partido Conservador, El Polo Democrático y la ASI.

Es importante señalar, que no se pretende restringir o satanizar la participación partidaria en el espacio, sino mencionar lo que ha significado la misma en cuanto a la comprensión de la labor de un CMJ. Dicha representación de partidos, ha hecho que en muchas ocasiones (como se mencionó anteriormente) no se tenga un énfasis en las funciones del CMJ y en las dinámicas juveniles sino en la agenda de los partidos y que a su vez sean dichas agendas las que determinen la posición y oposición que el CMJ lleve a cabo en su relación con el gobierno de turno, restándole en ocasiones imparcialidad y legitimidad a su accionar, abriendo el espectro para la reproducción de muchas prácticas políticas asociadas a la politiquería y el clientelismo.

existe una reflexión alrededor de la cual se dan varias opiniones, la problemática de que el CMJ se concibe desde muchas instancias como un Semillero de los políticos, es decir, un espacio totalmente manipulable y que permite continuar multiplicando prácticas tradicionales de hacer política. Por lo tanto no trasciende la cultura política, ni la concepción del espacio, pues se carece de una perspectiva juvenil y cada vez más se reafirma la perspectiva y concepción adulto céntrica (Conversatorio de balance Consejo Municipal de Juventud en la ciudad de Medellín, 10 años., 2006).

En otra de las entrevistas, también una de las consejeras señaló el impacto de la concepción tradicional de la política en el CMJ, haciendo alusión a una situación que se presentó en el último CMJ, donde se presentaron alianzas o coaliciones entre los consejeros representantes de algunos partidos políticos.

No supimos manejar bien el trabajo por equipos en el CMJ se volvió una lucha de poder, quién tiene más votos, empezamos a formar bancadas al interior, cuando vimos que se formó una bancada, y nosotros tratamos de hacer lo mismo para confrontar el “cierto” poder. Pero esto fue un error, se desarticuló el proceso, se volvió una disputa interna no era un proceso de formación ni de trabajo ni de

articulación. Fue un error haber dividido el CMJ así. Fue positivo haber visto el error (Guerra, comunicación personal, 2012).

5. Por último, en lo concerniente a los vacíos de la normatividad que afectan el funcionamiento del CMJ se encuentra, la suplencia de vacancias, pues hasta antes del Estatuto (2012), no habían claridades en torno a cómo manejar el ausentismo, pues sobre la normatividad establecida se incluye la responsabilidad de construir su propio reglamento interno, en el que podían definir algunas medidas o sanciones, sin embargo, dado que el Decreto 089 define la vacancia sólo por tres factores (muerte, cambio de residencia del municipio o renuncia), no se podía tomar el ausentismo como renuncia. En este sentido, no había opciones de tomar medidas frente a la baja asistencia de consejeros.

De igual forma cuando se presentaba deserción sin una renuncia, no había opciones de suplencia de las vacancias, lo que terminaba afectando su conformación numérica y decisoria para los quórum y demás actividades. Ahora el actual estatuto trató en cierta forma de resolver esta situación dejando mayores posibilidades. Sin embargo no resolvió muchos aspectos estructurales del CMJ.

Al no tener clara una misión, unos objetivos programáticos, roles y funciones, el CMJ presenta serias dificultades de organización interna generando una dinámica de poder y protagonismos individuales, lo que debilita su rol. Si bien el CMJ es una propuesta innovadora y en permanente construcción, la ausencia de criterios organizativos para su operatividad genera una gran variedad de dificultades que afecta el desarrollo de sus propuestas (Conversatorio de balance Consejo Municipal de Juventud en la ciudad de Medellín, 10 años., 2006).

Por último, vale la pena hacer un comentario general frente al El Estatuto de Juventud, el cual no plantea grandes transformaciones en relación al rol de consultor y asesor establecidas desde la Ley 375, lo que para varios de los entrevistados significa que seguirán dependiendo de la voluntad política de la Administración Municipal para que las propuestas que presenten sean incluidas en los programas y proyectos que se establezcan para responder a las necesidades e

intereses de la población joven de la ciudad. Ya que si bien desde la Subsecretaría de Metrojuventud (hoy Secretaría de la Juventud) se ha buscado llegar a acuerdos frente a la construcción de proyectos que beneficiaran a la juventud y por ende dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la ley, dicha disposición no ha existido en las demás instancias municipales. Veamos a continuación un testimonio que da cuenta de esto:

El CMJ es una figura que está en el papel pero no es aplicable a la realidad. Por decreto el CMJ iba a tener 2 reuniones al año con el alcalde, pero éste poca importancia le da a eso, eso no lo hace él, eso es más protocolo que otra cosa. La condición con la subsecretaría tienen planeado que es lo que van a hacer, no hay un espacio de concertación de la política pública de juventud. Sería funcional si la subsecretaría dijera estamos haciendo esto, esto es lo que vamos hacer, venga evaluamos, qué tienen ustedes para proponer, pero eso no pasa. [...] Si desde la propia institucionalidad se le diera al CMJ el papel de consultivo, asesor, sería chévere. El CMJ es un problema de estructura, si hubiera claridad en la norma, o en la Ley Estatutaria que le da más peso, pero no le da poder de nada, se reduce a lo consultivo (Arango, comunicación personal, 2012).

Por otro lado, pese a que el Estatuto de la Ciudadanía Juvenil busca dar respuesta a alguna de las falencias estructurales identificadas en el CMJ aún no se logra hacer ajustes que logren darle fuerza al órgano, por ejemplo:

1. **El Artículo 46. Requisitos para la inscripción de candidatos** establece que los candidatos deberán presentar ante la Registraduría, una propuesta de trabajo en la cual planteen cuáles serán los lineamientos que seguirá como consejero municipal.
2. **El Artículo 57. Reglamento interno** determina que los CMJ podrán adoptar su propio reglamento el cual “[...] deberá contener las reglas para su funcionamiento, organización interna, composición, funciones, modos de convocatoria, periodicidad de las reuniones, mecanismos para toma de decisiones, régimen disciplinario, formas de trabajo y el

procedimiento para la modificación de dicho reglamento” (República de Colombia. Corte constitucional, 2012).

En ambos artículos se plantean ajustes que significarían un mayor grado de formalidad y autonomía del CMJ que podrían incidir en mayores niveles de compromiso de los consejeros y las consejeras que contribuyan a la disminución en el ausentismo y deserción, pero no establece para el caso del artículo 46, cuál será la instancia que hará seguimiento al cumplimiento de la propuesta de lineamientos, así como tampoco cuáles serán las repercusiones en caso de que ésta no se lleve a cabo. Frente al artículo 57, podrían desarrollar una normatividad que establezca acuerdos y sanciones, que les permita mejorar algunas de las dificultades presentadas en la dinámica interna de los consejos.

10. CONCLUSIONES

- ✓ Los espacios de los que los Consejeros se ausentan en mayor medida, reflejan una dificultad de interlocución, debate y trabajo en equipo, por eso hay mayor ausentismo de las sesiones internas. Pero a su vez, los espacios de los que más participan son aquellos que representan algún nivel de visibilidad y protagonismo, como el contacto con medios de comunicación, secretarías y el Concejo.
- ✓ La aprobación del Estatuto de Juventud, sin una evaluación seria y rigurosa con los mismos consejeros y exconsejeros sobre lo que ha sido históricamente la participación del CMJ en el logro de las expectativas y el cumplimiento de las funciones designadas, no logra aportar a la transformación de las problemáticas estructurales, aunque resuelva algunos vacíos, genera otras tensiones, por ejemplo en cuanto a que lo deja más a la disputa de los Partidos Políticos, asignándole a éstos un porcentaje en la conformación, afirmando con esto la concepción del CMJ como “escuela de políticos” o “escuela de los partidos”, lo que ha generado fuertes tensiones internas en todos los CMJ y por la cual algunos consejeros expresaron su desmotivación en la continuidad.
- ✓ Ante los vacíos presentes en el Decreto 089 del 2000 y que no son resueltos por la Ley Estatutaria, el CMJ como órgano de representatividad juvenil no logra hacer cambios sustanciales que contribuyan a su legitimidad y tener mayores niveles de incidencia frente a los programas, proyectos y agendas juveniles de la ciudad.
- ✓ Es importante el avance que se da en el Estatuto de Juventud en cuanto a la suplencia de vacancias definitivas y temporales, brindando más herramientas para evitar la reducción del CMJ en su período de gestión, sin

embargo se debe avanzar en las demás causas que hacen que los consejeros deserten o se ausenten, pues es mayor el logro en términos de incidencia, madurez, capacidad de gestión y articulación entre los consejeros que viven el proceso por los tres años.

- ✓ Existe una confluencia entre las personas entrevistadas frente a la necesidad de plantear ajustes a la normatividad que permita establecer criterios para próximas elecciones del CMJ donde los candidatos y las candidatas cumplan con provenir de procesos juveniles de los territorios y que acrediten el desarrollo de procesos de formación en cultura política y temas afines a la juventud.
- ✓ Frente a los estímulos se encuentran posturas encontradas, dado que algunas de las personas entrevistadas reconocen la importancia de que al CMJ se le asigne desde la administración, recursos para el desplazamiento de los consejeros y otros beneficios como el acceso a becas para educación superior. De otro lado, otras manifiestan que es necesario eliminar cualquier estímulo del escenario, dado que algunos llegan solo por eso, y lo que se requiere son consejeros comprometidos en el trabajo con y para la juventud de la ciudad. Pero en última instancia, el uso positivo o negativo que se haga de dichos beneficios depende de la ética personal de cada uno de los consejeros.
- ✓ De acuerdo a los resultados, encontrados, el ausentismo y la deserción, se presenta en mayor medida por la desmotivación de algunos consejeros frente al alcance real que tiene el CMJ y al no lograr hacer realidad gran parte de las expectativas que se habían planteado, por lo que terminan asignando un tercer o último lugar a su rol como consejero dado que se priorizan asuntos académicos, laborales o personales por encima del interés de incidir en la transformación de las realidades de los jóvenes de la ciudad.

- ✓ Finalmente, es fundamental señalar que el CMJ es un espacio profundamente complejo, en el que se interactúan una red de situaciones, contextos y realidades, como la voluntad política, la formación de quiénes sean electos, la articulación que se pueda dar o no con las organizaciones sociales, y juveniles, entre otras, por lo tanto no hay recetas mágicas ni inmediatas, se requiere de un proceso sistemático y sostenido para fortalecer la participación política juvenil, difundir de forma permanente el CMJ no sólo para las elecciones, así como continuar con un proceso de acompañamiento permanente tanto desde la Administración, como de diferentes organizaciones sociales, a partir del cual se puedan identificar necesidades, expectativas y oportunidades para su fortalecimiento.

11. RECOMENDACIONES

- ✓ Se requiere un estudio y debate amplio sobre el Estatuto y sobre las acciones que deberían realizarse para resolver los problemas estructurales del CMJ. Aunado a esto se debe procurar de forma radical fortalecer el CMJ como mecanismo de participación ciudadana, priorizando la formación política de la población juvenil en general y de los candidatos en particular, de modo que se empoderen de dicho espacio y pueda responder a las expectativas y necesidades de la población juvenil y no solo a las agendas de los partidos políticos.

- ✓ Dado que se aprobó el Estatuto ratificando la obligatoriedad de la elección en todos los municipios y departamentos, se debe hacer una articulación clara con el Ministerio de Educación para que el CMJ se incluya dentro de la cátedra de Mecanismos de Participación Ciudadana y en todas las instituciones educativas se instruya sobre la existencia del mismo y sus alcances y limitaciones, de modo que el desconocimiento casi generalizado que se da entre una elección y otra se pueda reducir, aumentando con esto a su vez, el reconocimiento de este escenario por parte de la población juvenil y mayores claridades frente a sus funciones.

- ✓ Se deben desarrollar procesos formativos previos a las elecciones, contribuyendo a que el nivel de los consejeros y las consejeras sea más cualificado y haya un mayor conocimiento de las problemáticas y propuestas de los jóvenes de la ciudad, de manera que su accionar se oriente a promover la movilización para la exigibilidad de los derechos de este grupo poblacional y a ser voceros e interlocutores efectivos de éstos ante la Administración Municipal.

- ✓ Es fundamental generar diferentes alianzas con organizaciones sociales y juveniles así como con la Administración Municipal para que el CMJ sea tenido en cuenta y legitimado como órgano asesor y consultor en materia de juventud, independientemente de que se crea o no que tengan la capacidad para hacerlo.
- ✓ Brindar mayores garantías para la participación del CMJ en diferentes espacios y procesos, pero a su vez, generar mayores niveles de exigencia de rendición de cuentas, de cumplimiento de responsabilidades frente a las funciones.
- ✓ Promover desde el Sistema Municipal de Juventud, espacios de interlocución periódicos entre el CMJ y la población joven de la ciudad, así como actores claves (Concejales, secretarios, entre otros) donde los consejeros no solo rindan cuentas sobre sus acciones sino que posibilite que reconozcan las necesidades y expectativas de las juventudes y se fortalezca la capacidad del debate y la argumentación con conocimiento y propuestas claras desde sus contextos y realidades.
- ✓ Es fundamental trabajar en el fortalecimiento de una cultura política, ética y democrática que posibilite la renovación de liderazgos tradicionales y la transformación de prácticas politiqueras, clientelares y corruptas.}
- ✓ Continuar el estudio sobre la Cultura Política juvenil y los Consejos Municipales de Juventud – CMJ desde las líneas de investigación de la universidad, que profundicen frente a sus limitaciones y alcances con el fin de construir propuestas orientadas a su fortalecimiento e incidencia en la transformación de las realidades juveniles en todo el país, o donde tiene mayor presencia e incidencia la UNAD.
- ✓ Realizar un acompañamiento mayor y específico a los consejeros representantes de los grupos étnicos con el fin de que permanezcan en el

CMJ y logren desarrollar propuestas orientadas a visibilizar sus problemáticas, y potencialidades, generando nuevos escenarios de incidencia para los jóvenes pertenecientes a dichos grupos.

- ✓ Realizar un proceso de acompañamiento y formación de los consejeros municipales entorno a su participación en escenarios de decisión, tales como Presupuesto Participativo, que permita desarrollar iniciativas que respondan a las necesidades y expectativas de la población juvenil de los territorios, para el caso específico de Medellín, en las comunas. Así como sobre el funcionamiento de los procesos de la Administración pública, construcción del plan de desarrollo y demás de modo que también puedan incidir desde otros espacios en la destinación del presupuesto necesario que responda a las necesidades de la población juvenil a la que representan.

12. REFERENCIAS

Acuerdo 076 de 2006. Plan Estratégico Municipal de Desarrollo Juvenil 2007-2015. Medellín.

Acuerdo 002 de 2000. Política Pública de Juventud. Medellín.

América Latina 2004 – 2005. Democracia y Desarrollo: Una mirada desde la Sociedad civil. Asociación Latinoamericana de Organizaciones de promoción ALOP. Páginas Informe Colombia: 152-168.

Arias Orozco, E. y Otálvaro Cortés, M. A. (Compiladores). (2005). Participación ciudadana y gestión pública. Serie módulos de democracia y ciudadanía. IPC. p.31.

Atehortúa Castro, L. A. (2006). Ciudadanía y Cultura Política. Consideraciones para el debate. Documento preparado para la clase de Política y Bienestar Social, Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Universidad de Antioquia. 12 p.

Bonder, G. (1998). Género y Subjetividad: avatares de una relación no evidente. Programa Interdisciplinario de Estudios de Género. Universidad de Chile. Chile.

Bonilla N., W. O. (s.f.). Juventud como generación política: ocaso o perspectiva. Instituto Popular de Capacitación IPC. CD Memorias de Diplomado.

Correa Uribe, S., Puerta Zapata, A. y Restrepo Gómez, B. (1996). Investigación evaluativa. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES. Colombia: Bogotá.

García Canclini, N. (1995). Consumidores y ciudadanos. Conflictos Multiculturales de la globalización. México, Grijalbo. p.19.

Guisao, C. D. Ley de la Juventud 1997 – 2007 de la palabra escrita a la ¿acción? Memorias, Encuentro Nacional: Balance diez años de la Ley de la Juventud en Colombia y tendencias internacionales en Desarrollo Juvenil. Medellín, Colombia, 4 al 6 de julio de 2007.

Krauskopf, D. (2007). Dimensiones de la participación en las juventudes contemporáneas latinoamericanas. *Pensamiento Iberoamericano*, 3, 165-182.

Memorias del Conversatorio de balance Consejo Municipal de Juventud en la ciudad de Medellín, 10 años. (16 de marzo de 2006).

Memorias y análisis realizado por Gobernación de Antioquia: Juventud Colombiana con Ley o sin Ley. Balance 10 años de la Ley de Juventud en Colombia. Medellín 4 al 6 de Julio de 2007.

Monedero, J. C. (2005). El gobierno de las palabras: De la crisis de legitimidad a la trampa de la gobernanza. Corporación Viva la Ciudadanía. Bogotá. p. 69.

Municipio de Medellín, Secretaría de Salud. (2005). Redescubrirte: Enhebrando saberes en salud y juventud I. Medellín. 49-51.

Ontiveros, Y. (s.f.). Preparación del instrumento de recolección de datos para una investigación.

Ordenanza 16 de 2003. Política Pública Departamental de Juventud.

Presidencia de la República, Programa Presidencial Colombia Joven. Ley 375 de 1997.

Uran Arenas, O. A., Muñoz, D. A., Posada, J. A., y Román, C. E. (2000). "La ciudad en movimiento. Movimientos sociales, democracia y cultura en Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá". Colombia: Instituto Popular de Capacitación IPC. 397 p.

Uran Arenas, Omar. (1997). La Juventud urbana y los desafíos de la década. En: Juventud y desarrollo. Una mirada a la propuesta del plan municipal de desarrollo juvenil en la ciudad de Medellín. Comité editorial: IPC, Paisa Joven. Medellín. 79 p.

Zapata Cardona, C. A. (mayo, 2001). "Retos del CMJ de Medellín". Desde la Región, 33, 32-35.

Zapata Gallego, D. M., et. al. (2002). Sistematización de la Política Municipal de Juventud y del Consejo Municipal de Juventud. Medellín. 354 páginas. (Archivo digital).

Zuleta, E. (1988). La participación democrática en Colombia. Revista Universidad de Antioquia. Medellín, 212, 4-9.

CIBERGRAFÍA

Abad, M. (septiembre, 2002). Posibilidades y Limitaciones de la Participación Juvenil para el Impacto en la Agenda Pública: El caso del Consejo Municipal de Juventud en Medellín. Última Década (17), Cidpa Viña del Mar. PP. 65-94. Recuperado de <http://www.scielo.cl/pdf/udecada/v10n17/art04.pdf>

Censo 2005. Distribución elaborada por convenio entre el DANE y el Municipio de Medellín entre septiembre 2009 a junio 2010. Recuperado de <http://www.medellin.gov.co/iri/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Planeaci%C3%B3n%20Municipal/Secciones/Indicadores%20y%20Estad>

[%C3%ADsticas/Documentos/Proyecciones%20de%20poblaci%C3%B3n%202005%20-%202015/12%20Proyecciones%20Poblaci%C3%B3n%20Medell%C3%ADn%20de%20%2014%20a%2026%20a%C3%B1os%202005-2015%20%20comuna%20correg-Sexo.pdf](#)

Cisterna Cabrera, F. (2005) Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. *Theoria*, 14 (1), 61-71. Recuperado de <http://fespinoz.mayo.uson.mx/categorizacion%20y%20trinagulacio%C3%B3n.pdf>

Colombia Joven: Programa Presidencial para el Sistema Nacional de Juventud. Recuperado de www.colombiajoven.gov.co

Conway, M. (1986). La participación política en Estados Unidos. México: Ediciones Gernika. Págs, 11 – 25 Citado por Fernando Pedro Correa Iglesias. Recuperado de <http://dgsa.uaeh.edu.mx:8080/bibliotecadigital/bitstream/231104/258/1/Analisis%20del%20abstencionismo%20electoral%20en%20Mexico.pdf>

Cortés, S. M. (s.f.). Del estilo a la cultura política de los jóvenes. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos60/estilo-cultura-politica-jovenes/estilo-cultura-politica-jovenes.shtml>

La Entrevista Cualitativa. (s.f.). Recuperado de www.pochicasta.files.wordpress.com/2010/03/entrevista.pdf

Reina, A. (2010). Estatutos de partidos en Colombia. La participación política de los jóvenes en Colombia. Tercer módulo curso virtual. Recuperado de http://xa.yimg.com/kq/groups/16003373/456390897/name/Modulo_3.pdf

República de Colombia. Corte constitucional. (25 de octubre de 2012). Estatuto de la Ciudadanía Juvenil. Recuperado de

<http://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/No.%2042%20comunicado%2025%20de%20octubre%20de%202012.php>

Vélez Franco, L. (7 de julio de 2010). El CMJ tendrá voceros más calificados. El Colombiano. Recuperado de http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/E/el_cmj_tendra_voceros_mas_calificados/el_cmj_tendra_voceros_mas_calificados.asp

13. ANEXOS

Anexo 1. Entrevista semiestructurada consejeros ausentes o que desertaron

Fecha: _____

Nombre del entrevistado: _____

Investigador: _____

Objetivo: Identificar las razones por las cuales consejeros-as se ausentan o desertan de las actividades propias del CMJ.

1. ¿Qué te motivó a ser consejero municipal de juventud?

2. ¿Cuáles fueron tus propuestas?

3. ¿Las propuestas que planteaste se lograron llevar a cabo?

Si ____ No ____

En caso de que la respuesta sea negativa, ¿Por qué? Y si es positiva ¿cómo?

4. ¿Cuáles eran tus expectativas como consejero-a municipal de juventud?

5. ¿Cuáles fueron los motivos por los cuales te ausentaste de las actividades realizadas por el CMJ?

6. Frente a la deserción o ausentismo de otros-as consejeros-as ¿cuáles cree que fueron los motivos?

7. ¿De qué espacios te ausentabas con mayor frecuencia y por qué?

8. ¿Cuáles son los espacios estratégicos a los que procurabas no faltar y por qué?

9. ¿Qué debe hacerse para que no se presente el ausentismo o la deserción en el CMJ?

Anexo 2. Entrevista semiestructurada a consejeros-as municipales

Fecha: _____

Nombre del entrevistado: _____

Investigador: _____

Objetivo: Identificar la percepción de integrantes del CMJ frente al ausentismo y deserción de algunos-as consejeros-as.

1. ¿Existe ausentismo o deserción de consejeros-as en el CMJ?

2. ¿Cuál es el porcentaje de ausentismo o deserción en el CMJ?

3. ¿Cuáles son las causas que Ud. considera incidieron en que algunos-as consejeros-as se ausentaran o desertaran del CMJ?

4. ¿Cómo afecta el ausentismo o la deserción de consejeros-as al CMJ?

5. ¿De qué espacios te ausentas con mayor frecuencia y por qué?

6. ¿Cuáles son los espacios a los que procuras no faltar y por qué?

7. ¿Qué debe hacerse para disminuir los porcentajes de ausentismo y deserción en el CMJ?

Anexo 3. Entrevista semiestructurada a profesionales acompañantes al CMJ

Fecha: _____

Nombre del entrevistado: _____

Investigador: _____

Objetivo: Identificar la percepción sobre el ausentismo y deserción de consejeros-as de profesionales que hayan acompañado el proceso del CMJ.

1. ¿Por qué cree que se presenta ausentismo o deserción en consejeros-as del CMJ?

2. ¿Cómo cree que incide en el accionar propio del CMJ?

3. ¿Cómo se ve afectado el CMJ con el ausentismo y deserción de consejeros-as?

4. ¿Qué cree que se pueda para disminuir el ausentismo o la deserción en el CMJ?
